

BASES DE LICITACIÓN EN LÍNEA N° 90007023

HABILITACIÓN NUEVA SALA DE PROCESAMIENTO DE ACTIVOS

**BANCO CENTRAL DE CHILE
GERENCIA DE GESTIÓN CONTABLE Y PLANIFICACIÓN**

MAYO/2024

27

BASES ADMINISTRATIVAS

1. Introducción

Mediante el presente proceso de Licitación, el Banco Central de Chile requiere contratar un conjunto de trabajos de Obras Civiles y Especialidades Técnicas, destinados a habilitar una Sala de Procesamiento de Activos en las instalaciones ubicadas en Av. Ricardo Cumming 852, Santiago.

En adelante las obras antes señaladas se denominarán la “Obra” o las “Obras”. Por otra parte, los Proveedores interesados en participar en este proceso se mencionarán como el “Proveedor” o los “Proveedores”, el Portal de Compras del Banco Central de Chile como el “Portal” y el Banco Central de Chile, como el “Banco”.

En el presente Proceso de Compra, podrán presentar Ofertas únicamente Proveedores que sean personas naturales o jurídicas chilenas.

Las presentes Bases de Licitación contienen las condiciones técnicas, administrativas, legales y económicas, bajo las cuales será contratada por el Banco la provisión de los Productos y/o Servicios, así también como las formalidades que los Proveedores deberán cumplir al presentar sus ofertas.

Para adjudicar esta Licitación, las Ofertas recibidas se evaluarán considerando los antecedentes contenidos en la misma, tanto en sus aspectos técnicos como económicos, y será resuelta de acuerdo con los criterios que se indican en el numeral sobre “Evaluación de Ofertas” de estas Bases.

La adjudicación será formalizada mediante la suscripción de un Contrato, de acuerdo con el Modelo de Contrato incluido como Anexo B de estas Bases.

El presente proceso será gestionado a través del Portal y será el único canal de comunicación electrónico entre el Banco y los Proveedores.

Asimismo, se hace presente que a los Servicios objeto de la presente contratación les serán aplicables las reglas establecidas en el Código del Trabajo en materia de Subcontratación, por tanto, su ejecución deberá ajustarse estrictamente a los términos de esta Licitación/Cotización. Para estos efectos, la Empresa deberá considerar la entrega de toda la documentación que se describe en el Anexo N° 2 del Modelo de Contrato. La información deberá ser presentada en las oficinas de SERRES VERIFICADORA SpA (Empresa Certificadora), ubicada en Diagonal Cervantes N° 683, Oficina 207, Santiago, o en la página web <http://clientes.serres.cl>, antes del día 15 de cada mes, a fin de evitar retrasos en la emisión del certificado correspondiente y los subsecuentes pagos por parte del Banco.

Los Proveedores interesados en participar en este proceso de Licitación, comunicarán su interés aceptando el “Acuerdo de Participación” establecido en el Portal como prerequisite



de participación, dentro del plazo indicado para estos efectos en el Calendario de Actividades. Aquellos Proveedores que no cuenten con una cuenta de acceso al Portal, deberán solicitar su creación al Encargado del Proceso de Compras, Domenico Pellizzari V. al correo electrónico dpellizzari@bcentral.cl con copia a licitaciones@bcentral.cl, indicando en el Asunto el número y nombre de este proceso de Licitación, y en el texto de la comunicación la Razón Social, RUT y domicilio del Proveedor, además del nombre, teléfono y correo electrónico de la persona de contacto y de su reemplazante, en caso de ausencia, feriado legal o indisponibilidad del primero.

Forman parte integrante de estas Bases de Licitación, los siguientes documentos:

- Acuerdo de Participación (Portal)
- Calendario de Actividades (Portal)
- Formularios para la Presentación de Ofertas (Portal)
- Bases Administrativas
 - Anexo A: Especificaciones Técnicas.
 - Anexo B: Modelo de Contrato a Suscribir

2. Calendario de actividades

El proceso de Licitación se ajustará al Calendario de Actividades que se encuentra en el Portal en la sección “Contenido” de este proceso. El Banco podrá modificar el Calendario de Actividades, lo que será informado a los Proveedores mediante la mensajería del Portal.

3. Visita a Terreno

Los Proveedores que hayan manifestado su interés en participar en este proceso deberán visitar las dependencias del Banco, con el propósito de conocer las características del proyecto y de las áreas de trabajo. La visita se efectuará en la fecha indicada en el Calendario de Actividades. En esta visita deberán adquirir un conocimiento adecuado respecto de las características, la forma y condiciones del terreno, de la ubicación y la naturaleza de los trabajos, la cantidad y calidad de los materiales, equipos y mano de obra, necesarios para la ejecución del Servicio. Asimismo, en dicha visita se explicarán los detalles asociados al proyecto, además de recorrer el área a intervenir, observando las características, y haciendo presente cualquier particularidad que no esté prevista en las bases que pudiesen entorpecer el cumplimiento de la correcta prestación del Servicio. La no concurrencia de un Proveedor a esta visita, la inhabilitará para participar en este proceso.

Para participar en esta visita, los Proveedores deberán entregar una nómina del personal que concurrirá a las dependencias del Banco. Dicha nómina deberá incluir los nombres completos y cédula de identidad o RUT de las personas nominadas y ser enviada vía mensajería del Portal, antecedentes que se recibirán hasta las 16:00 horas del día anterior a la visita.



4. Consultas y aclaraciones

Corresponderá a los Proveedores efectuar y solicitar, en las fechas señaladas en el Calendario de Actividades, las preguntas u observaciones correspondientes a este proceso de Licitación, como, asimismo, respecto de posibles inconsistencias, omisiones u errores en las Bases y en sus Anexos.

Asimismo, en esta instancia corresponderá a los Proveedores manifestar cualquier condición o situación adicional o distinta de lo establecido por el Banco en estas Bases, instancia en la cual el Banco se pronunciará respecto del planteamiento efectuado.

Las consultas de los Proveedores sólo deberán formularse por medio del sistema de mensajería que provee el Portal, haciendo referencia en el asunto a CONSULTAS - “LICITACIÓN N°90007023

El Banco comunicará a través del sistema de mensajería del Portal y su publicación en el sitio web del Banco (www.bcentral.cl) las respectivas preguntas, observaciones, respuestas y aclaraciones, dentro del plazo indicado en el Calendario de Actividades, sin indicar el autor de las preguntas u observaciones formuladas.

Para todos los efectos, el o los documentos de aclaraciones y respuestas a preguntas u observaciones que el Banco comunique formarán parte integrante de estas Bases de Licitación.

5. Plazo de ingreso y Forma de presentación de las ofertas en el Portal

Las Ofertas Técnica y Económica deberán ser ingresadas en el Portal, hasta las **14:00** horas de la fecha señalada para tal efecto en el Calendario de Actividades, en la forma señalada en el presente numeral. Para estos efectos, el Proveedor deberá iniciar el proceso de ingreso de la oferta con la debida antelación para completar lo requerido en el plazo señalado.

Los Proveedores deberán utilizar en sus ofertas formatos estándar de documentos (.doc; .pdf; .xls; .jpg) y considerar que el tamaño individual de los documentos a subir en el Portal no debe ser superior a 20Mb.

Todos los antecedentes solicitados en las presentes Bases, en los Anexos y en los Formularios, se considerarán de carácter obligatorio y formarán parte de la evaluación de las Ofertas Técnicas y Económicas.

La participación de un Proveedor en este Proceso de Licitación implica la aceptación pura y simple de las presentes Bases de Licitación, de sus Anexos y del “Acuerdo de Participación” que ha sido aceptado por el representante del Proveedor como requisito preliminar al momento de acceder a los antecedentes de este Proceso a través del Portal.



Si por cualquier motivo el Proveedor que haya manifestado su interés en participar de este proceso, decidiera no presentar una oferta, deberá enviar una comunicación de excusa indicando esta situación y el motivo de su desistimiento. En caso contrario, el Banco se reserva el derecho de no considerar al Proveedor en futuros Procesos de Compras.

El Banco se reserva el derecho a solicitar a los Proveedores mayores precisiones o aclaraciones respecto de las ofertas presentadas.

5.1. Antecedentes Administrativos

Los antecedentes administrativos que deberán ser ingresados al Portal son los que a continuación se detallan:

5.1.1. Formularios de Declaraciones

El Proveedor deberá incluir las siguientes Declaraciones, utilizando para ello, los formularios que se adjuntan en el Portal, firmados por el Representante Legal del Proveedor, los cuales no deberán ser modificados:

1. Estructura vigente de la Sociedad.
2. Declaración de Conflicto de Intereses.
3. Declaración de Confidencialidad.
4. Declaración de Cumplimiento Técnico, Administrativo y Legal.
5. Declaración de No Registrar Saldos Insolutos de Remuneraciones ni Cotizaciones de Seguridad Social.
6. Declaración de no Estar condenado a la Prohibición de Celebrar Actos y Contratos con el Estado (solo personas jurídicas).

5.1.2. Antecedentes Legales

El Proveedor deberá incluir los siguientes antecedentes legales:

- a. Fotocopia simple del RUT del Proveedor y de su(s) Representante(s) legales que suscribirían las Declaraciones y el Contrato.
- b. Certificado de vigencia de la sociedad, emitido con no más de 3 meses a la fecha de su presentación.
- c. Certificado de vigencia de la representación legal, emitido con no más de 3 meses a la fecha de su presentación.
- d. Escritura Pública en la cual constan los poderes de representación del Representante Legal del Proveedor para la suscripción del Contrato.

5.1.3. Antecedentes financieros

El Proveedor deberá incluir los siguientes antecedentes financieros:



- a. Estados financieros clasificados 2022 y 2023 con una estructura financiera similar a la normada por la Comisión para el Mercado Financiero, es decir, Balance General y Estado de Resultados clasificados.

En el caso que el Proveedor esté constituida como Sociedad Anónima Abierta, el Balance General y Estado de Resultados clasificados a entregar deben estar auditados. Si el Proveedor no es una Sociedad Anónima Abierta, dichos Estados Financieros deberán ser entregados suscritos por el Representante Legal y el Contador del Proveedor, indicando en este último caso, su número de colegiatura profesional, si la posee.

El Proveedor podrá solicitar al Banco mantener la confidencialidad de los antecedentes financieros que presente en este Proceso de Compras.

El Proveedor manifiesta que se encuentra en conocimiento y cumpliendo las obligaciones de índole tributaria que le son aplicables. A tal efecto, el Banco podrá solicitar al Proveedor la documentación que acredite que se encuentra al día en el cumplimiento de dichas obligaciones.

En caso que luego del análisis financiero y comercial, se establezca que uno o más Proveedores son No Elegibles, dicha circunstancia le será comunicada al Proveedor a través del Portal de Compras, una vez finalizada la etapa de Evaluación Técnica. Tal comunicación también podrá ser efectuada por carta si el Banco lo estima necesario. Las Ofertas presentadas por dichos Proveedores no serán consideradas en las instancias siguientes, debiendo dejarse constancia de ello en el Informe Final del Proceso.

5.2. Oferta Técnica

El Proveedor deberá presentar una Oferta Técnica que incluya una descripción detallada de su propuesta, de tal forma que permita al Banco entender cómo el Proveedor cumplirá con todos los requerimientos señalados en las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo A de estas Bases de Licitación.

NOTA IMPORTANTE: La Propuesta Técnica y todos los documentos que la conforman, **no deben incluir precios ni tarifas, como tampoco, condiciones legales, comerciales o administrativas distintas de las establecidas en estas Bases.** El Banco se reserva el derecho de declarar inadmisibles las Ofertas Técnicas que no cumplan con esta exigencia.

5.3. Oferta Económica

El Proveedor deberá ingresar en el Portal su Oferta Económica por los Productos y/o Servicios, y en el plazo establecido en el Calendario de Actividades para tales fines.



La Oferta Económica deberá ser Pura y Simple, de tal manera que sólo se indique el precio ofertado por los Productos y/o Servicios, más el impuesto que corresponda, considerando estrictamente el formato presentado por el Banco, sin incorporar observaciones o condiciones adicionales respecto de la oferta presentada.

La Oferta Económica deberá tener una validez mínima de 90 días corridos.

La Oferta Económica debe considerar el total de lo requerido para la cabal provisión o prestación de los Productos y/o los Servicios, según lo señalado en las presentes Bases de Licitación y conforme se estipula en las Especificaciones Técnicas del Anexo A. El Banco no considerará como válidas aquellas Ofertas que no cumplan con estas exigencias.

Los precios ofertados deberán comprender todo impuesto, derecho, arancel, permiso, comisión, remuneración, estipendio u honorario y, en general, toda suma o gasto que sea necesaria para proveer los Productos y/o Servicios al Banco, en sus recintos y en las fechas acordadas, de forma tal que ninguna otra suma deba ser pagada por el Banco por el suministro o prestación de los Productos y/o Servicios a que este proceso de Licitación se refiere.

Se deja constancia que el Banco se rige por el principio de transparencia en el ejercicio de la función pública en los términos del artículo 65 bis de la Ley Orgánica Constitucional que lo rige, por lo que resolverá las peticiones de información que se formulen sobre antecedentes, documentación y ofertas de los Proveedores relativos a este Proceso de Compras, en los términos establecidos en esa legislación.

6. Garantías

6.1. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que deriven del Contrato que se suscriba, el adjudicatario deberá presentar a más tardar al momento de suscribir el Contrato, una garantía por un monto equivalente al 15 % de valor total de Contrato, incluido el impuesto correspondiente, que deberá tener fecha de vigencia superior en a lo menos 60 días corridos al término del Contrato, obligándose el adjudicatario a prorrogarla, renovarla o reemplazarla, según sea el caso, en todas las oportunidades que sea necesario mientras se encuentren vigentes las obligaciones que se caucionan en dicho Contrato. Esta prórroga, renovación o reemplazo, deberá ser efectuada por el adjudicatario con no menos de 10 días hábiles bancarios de anticipación a la fecha de vencimiento de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en poder del Banco. El no cumplimiento oportuno de esta obligación facultará al Banco para hacer efectiva la garantía que se encuentre en su poder.

El Banco podrá eximir al Proveedor de la exigencia señalada en el presente numeral, si el monto de la garantía resultara ser inferior a \$2.000.000.

6.2. Garantía por Anticipo

El Banco podrá entregar, si la Empresa así lo solicita, un anticipo en dinero de libre disposición para la ejecución de las Obras, el cual no podrá exceder al 30% del monto del Contrato.

Para garantizar dicho anticipo, la Empresa deberá hacer entrega de una Boleta Bancaria de Garantía (“Garantía”) pagadera a la vista, extendida a nombre del Banco Central de Chile, por igual monto al solicitado como anticipo y cuya glosa deberá señalar: “para garantizar anticipo”. La vigencia de esta Garantía deberá ser superior en 60 días corridos a la fecha estimada del Contrato.

Los gastos correspondientes a la emisión de la Garantía serán de cargo de la Empresa.

6.3. Tipos de Garantía

Para los efectos de la Garantía de Fiel Cumplimiento señalada precedentemente, los Proveedores podrán otorgar uno de los siguientes tipos de garantía:

- a) Boleta Bancaria de Garantía: Deberá ser pagadera a la vista y tomada directamente por el Proveedor a favor del Banco Central de Chile.
- b) Póliza de seguro de garantía con cláusula de ejecución inmediata o Póliza de caución a primer requerimiento. Deberá ser emitida por una compañía de seguros establecida en Chile, que tenga una clasificación de riesgo A o superior a la fecha de emisión de la Póliza y depositada en la Comisión para el Mercado Financiero, cuya cobertura permita hacer efectiva la totalidad de la garantía al solo requerimiento del Banco. En caso de existir dos o más clasificaciones de riesgo para una compañía, se considerará la menor de ellas. En caso que la compañía de seguros no cuente con una clasificación de riesgos, dada su antigüedad en el mercado, el Banco se reserva el derecho de solicitar información financiera a la compañía y revisarla con su corredor de seguros, antes de determinar aceptar o no la póliza.
- c) Certificado de Fianza a la Vista otorgado por una Institución de Garantía Recíproca (IGR), pagadero a la vista y de carácter irrevocable.

En caso que la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tenga un valor superior a \$20.000.000, el Proveedor solo podrá otorgar una garantía del tipo señalado en la letra a) de este numeral.

Para los efectos indicados, la glosa de esta garantía deberá señalar que ella se extiende “Para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato”.



7. Apertura de Ofertas

La apertura de las Ofertas se llevará a cabo en dos instancias:

- a) Apertura de Ofertas Técnicas: Será de carácter privado y se realizará en la fecha indicada en el Calendario de Actividades, con la participación de un Abogado de la Fiscalía, del Jefe de Grupo del Departamento de Adquisiciones o quien este designe y del Encargado del Proceso de Compras.

En dicha oportunidad se verificará la entrega de los antecedentes solicitados, levantándose un Acta que será suscrita por los funcionarios del Banco.

Los Proveedores que hayan dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Banco para presentar la Oferta Técnica y presenten una situación solvente, de acuerdo con los antecedentes financieros presentados serán evaluados técnicamente.

Efectuada la evaluación de los antecedentes de las ofertas técnicas, el Banco determinará los Proveedores técnicamente elegibles, los cuales serán considerados para la etapa de evaluación económica.

El Banco comunicará a los Proveedores cuyas propuestas no sean consideradas técnicamente elegibles, y se dejará su Oferta Económica sin abrir.

- b) Apertura de Ofertas Económicas: Sólo las Ofertas de los Proveedores técnicamente elegibles serán consideradas en esta instancia y se realizará en la fecha indicada en el Calendario de Actividades. Este proceso se efectuará en las mismas condiciones y con los mismos participantes de la Apertura de Ofertas Técnicas.

En dicha oportunidad se verificará la entrega de las ofertas económicas, levantándose un Acta que será suscrita por los funcionarios del Banco.

8. Re Oferta Económica

8.1. Presentación de Re Oferta Económica

Si el Banco lo determina conveniente, podrá solicitar a los Proveedores técnicamente elegibles, que hayan presentado una Oferta Económica válida, ingresar en el Portal una segunda Oferta Económica en la fecha y plazo establecido en el Calendario de Actividades, y en los mismos términos y condiciones señalados en el numeral "Oferta Económica" de estas Bases.

En este caso, una vez realizada la primera apertura económica, el Banco les informará a todos los Proveedores técnicamente elegibles, vía mensajería del Portal, **la situación comparativa del precio bruto total de su Oferta Económica respecto de las demás Ofertas**, según lo siguiente:



POSICIÓN RELATIVA DE LA OFERTA

0% - 5%	Entre un 0% y 5%: Oferta ubicada entre las más bajas, pero no necesariamente es la oferta más económica.
+5% - 10%	Más de un 5% y hasta un 10% mayor: Oferta ubicada entre estos porcentajes con respecto a la oferta más económica.
+10% - 20%	Más de un 10% y hasta un 20% mayor: Oferta ubicada entre estos porcentajes con respecto a la oferta más económica.
+20% - 30%	Más de un 20% y hasta un 30% mayor: Oferta ubicada entre estos porcentajes con respecto a la oferta más económica.
+30% - 50%	Más de un 30% y hasta un 50% mayor: Oferta ubicada entre estos porcentajes con respecto a la oferta más económica.
+50% - 75%	Más de un 50% y hasta 75% mayor: Oferta ubicada entre estos porcentajes con respecto a la oferta más económica.
+75% - 100%	Más de un 75% y hasta 100% mayor: Oferta ubicada entre estos porcentajes con respecto a la oferta más económica.
+100%	Más de un 100% mayor: Oferta ubicada sobre este porcentaje con respecto a la oferta más económica.

En esta etapa, los Proveedores tendrán la opción de mantener su Oferta Económica inicial o de presentar una nueva Oferta Económica (Re Oferta) a un precio menor. En cualquier caso, los Proveedores deberán ingresar su Re Oferta en el Portal, aun si deciden mantener su precio.

8.2. Apertura de Re Oferta Económica

La apertura de la Re Oferta Económica de los Proveedores técnicamente elegibles, se realizará en la fecha indicada en el Calendario de Actividades. Este proceso se efectuará en las mismas condiciones y con los mismos participantes señalados en la apertura de Ofertas Técnicas, y podrá participar también un representante de cada Proveedor considerado Técnicamente Elegible.

El Encargado del Proceso de Compras comunicará a cada Proveedor Técnicamente elegible la información para ingresar a la sesión de Apertura, la que será en modalidad telemática (online).

En la Apertura se verificará el ingreso al Portal de las Re-Ofertas Económicas, levantándose un Acta que será suscrita por los funcionarios del Banco. En esta Acta se dejará constancia escrita de la participación de los representantes de los Proveedores en la apertura de la Re Oferta, si fuera el caso.

En caso que un Oferente presente una Re-Oferta de precio mayor a la inicial, el Banco se reserva el derecho de descartarla, y de considerar en el proceso de evaluación económica su Oferta Económica inicial. Excepcionalmente, el Banco podrá aceptar una Re Oferta con un precio superior, sólo en caso que el Proveedor justifique que incurrió en errores manifiestos, los que serán evaluados caso a caso por el Banco.

En caso que el Oferente no presentara Re-Oferta, el Banco considerará la oferta inicialmente presentada.

En caso que el Banco resuelva no solicitar Re Ofertas, invitará a los Proveedores considerados Técnicamente Elegibles a participar del Acto de Apertura de Ofertas Económicas iniciales, situación que les será comunicado oportunamente.



9. Evaluación de Ofertas

9.1. Admisibilidad Requisitos Formales

Luego de efectuada la apertura de las Ofertas Técnicas, el Encargado del Proceso de Compras evaluará los Antecedentes Administrativos y declarará como **inadmisibles** las que no cumplan con los requisitos formales mínimos establecidos en estas Bases.

9.2. Evaluación Financiera

El Banco realizará un análisis financiero de los Proveedores respecto de los antecedentes financieros solicitados.

En caso que la determinación final del análisis financiero-comercial establezca que uno o más Proveedores son **inadmisibles**, dicha circunstancia les será comunicada por el Encargado del Proceso de Compras mediante la mensajería del Portal, una vez finalizada la etapa de Evaluación Técnica. Tal comunicación también podrá ser efectuada por carta si el Banco lo estima necesario. Las Ofertas presentadas por dichos Proveedores no serán consideradas en las instancias siguientes, de lo cual se dejará constancia en el Informe Final del Proceso.

9.3. Evaluación Técnica

La Evaluación Técnica será realizada por el Encargado Técnico del Proceso de Compras, en base a la documentación presentada por cada Proveedor.

La Evaluación Técnica se llevará a cabo en base a la documentación presentada por cada Proveedor y se evaluarán los factores que se detallan a continuación:

Ítem	Detalle del requerimiento	¿Cumple con lo solicitado? (Sí/No)
1	La Empresa cuenta con 5 o más años de antigüedad en el mercado chileno. Para estos efectos se considerará la fecha informada por el SII en relación con la iniciación de actividades. Anexo A, Número III, letra a).	
2	La Empresa acredita el desarrollo de 5 proyectos que den cuenta que la Empresa cuenta con experiencia ejecutando obras de características similares a las requeridas por el Banco, ejecutados para distintas empresas en los 5 últimos años. Debe señalar el nombre del mandante, descripción del trabajo ejecutado, valor, nombre, teléfono y correo electrónico de la persona de contacto en la eventualidad	

	<p>que el Banco deseara solicitar referencias. Para efectos de verificar lo señalado, debe adjuntar los Contratos, Órdenes de Compra o documento que permitan respaldar esta experiencia.</p> <p>Anexo A, Número III, letra b).</p>	
3	<p>La Empresa cuenta con un Administrador de Contrato, quien será el Responsable directo de la Obra. Dicha persona debe contar con título de Ingeniero Constructor, Arquitecto, Constructor Civil, Ingeniero Civil o carrera similar y poseer una experiencia igual o superior a 3 años en administración de contratos de proyectos de similares características de los alcances de la presente licitación.</p> <p>Anexo A, Número III, letra c).</p>	
4	<p>La Empresa cuenta con un Jefe de Obras; debe poseer una experiencia igual o superior a 8 años dirigiendo obras de naturaleza similar a la requerida por el Banco, las cuales están detalladas en su Currículum, así como también los cursos de especialización con que cuenta, profesión o estudios realizados. La Empresa debe comprometer la presencia de este profesional en forma diaria y permanente en la Obra.</p> <p>Anexo A, Número III, letra d).</p>	
5	<p>La Empresa cuenta con un Prevencionista de Riesgo, profesional que deberá contar con título técnico o universitario de ingeniero en prevención de riesgos y, experiencia igual o superior a 3 años.</p> <p>La presencia de este profesional deberá ser en forma permanente en el lugar de las Obras, mientras duren los trabajos. Este profesional debe contar con registro vigente en la Seremi de Salud como Experto en Prevención de Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, con Certificado de altura vigente, sin contraindicación médica para efectuar trabajos de supervisión en altura y, con conocimiento de Sistemas de Gestión Integrados (ISO, OHSAS y 14.001 y Conocimiento de Aplicaciones Office.</p> <p>El Prevencionista de Riesgos será responsable de la prevención de riesgos del personal de la obra y deberá participar de las reuniones semanales de avance y presentar el informe correspondiente a las gestiones de seguridad</p>	



	realizadas durante la semana. Anexo A, Número III, letra e).	
6	La Empresa presenta un Listado con las empresas subcontratistas por especialidad, que propone utilizar para la ejecución de las Obras, las cuales cuentan con experiencia en sus respectivos rubros, de al menos 4 años. El Banco validará la experiencia en función de su currículum presentado. La Empresa debe indicar en su oferta expresamente, si utilizará o no subcontratos. Anexo A, Número III, letra f).	
7	La Empresa presenta una Carta Gantt en formato Project, que se ajusta a los plazos de ejecución de la obra y señala claramente la respectiva Ruta Crítica Anexo A, Número III, letra g).	
8	La Empresa presenta un Plan de Trabajo que describa con detalle las actividades que la Empresa planifica ejecutar y los plazos asociados a cada actividad del Programa de Trabajo o Carta Gantt. Dicho Plan o Programa describe al menos la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> - Desglose de la mano de obra, en directa e indirecta, que participará, distribuida en el tiempo. - Turnos de trabajo considerados. - Consideraciones respecto a la calidad. - Consideraciones logísticas. - Seguridad de las personas. - Orden de la obra. - Ingreso de materiales. - Listado de herramientas y equipamiento disponible en obra. - Organigrama del equipo de proyecto. - Detalle de las intervenciones que realizaría la empresa subcontratista, si es que las hay. - Curva de mano de obra directa e indirecta Anexo A, Número III, letra h).	
9	La Empresa cumple adjuntando en su oferta técnica las fichas técnicas de cada equipamiento y material considerado dentro de su propuesta	

El Encargado del Proceso de Compras recibirá del Encargado Técnico su evaluación técnica. De esta evaluación, obtendrán las Ofertas consideradas como “Técnicamente Elegibles”.

9.4. Evaluación Económica

La Evaluación Económica será efectuada por el Encargado del Proceso de Compras, de conformidad a los siguientes criterios:

- a) Sólo serán consideradas las Ofertas Económicas presentadas por los Proveedores considerados como Técnicamente Elegibles en la etapa de Evaluación Técnica.
- b) Se seleccionará al Proveedor que presente la Oferta Económica con el Precio bruto Total más bajo.

Durante la etapa de Evaluación Económica, el Banco se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes al Oferente que presente la Oferta Económica o Re Oferta más económica. El Banco podrá reevaluar la Oferta Técnica de dicho Oferente, y eventualmente declararla como Técnicamente No Elegible, cuando como resultado de la reevaluación, se concluya que su menor Precio Total deriva de algún incumplimiento de las Especificaciones Técnicas de las Bases de Licitación.

9.5. Resolución de empates

Si en el resultado de la Evaluación Final de las Ofertas Económicas se produjera un empate entre dos o más Proveedores, se adjudicará la Licitación al Proveedor que cuente con el Jefe de Obras con mayor cantidad de años de experiencia. En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como segundo mecanismo de desempate, la adjudicación al Proveedor que cuente con mayor cantidad de años en el mercado.

9.6. Informe Final

El resultado consolidado de las Evaluaciones Técnica y Económica, junto con la Propuesta de Adjudicación, constará en un único Informe Final, que será firmado por el Jefe de Departamento de Infraestructura y Servicios, el Encargado Técnico y por el Jefe de Departamento de Adquisiciones.

10. Adjudicación de la Licitación

El Banco aceptará la Propuesta de Adjudicación presentada en forma total, o declarará desierto el Proceso de Licitación, esto último cuando no se presenten ofertas elegibles o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses, con sujeción a lo previsto en las presentes Bases, sin derecho de los Proveedores a entablar acción o reclamo por indemnizaciones, retribuciones o compensaciones de ninguna especie.



El Banco comunicará los resultados del Proceso de Licitación a cada uno de los Proveedores Técnicamente Elegibles, en la fecha señalada para ello en el Calendario de Actividades, mediante la mensajería del Portal y su publicación en el sitio Web del Banco (www.bcentral.cl).

11. Mecanismo de Reclamos

Los Proveedores podrán efectuar reclamos ante cualquier determinación del Banco, tal como descalificación administrativa, financiera o técnica, o declaración desierta del Proceso de Compras.

Los reclamos deberán contener la identificación del reclamante, del proceso y los antecedentes en los que se funda dicho reclamo.

El plazo para efectuar el reclamo será de 2 días hábiles desde la comunicación enviada por el Banco que informe de la determinación respectiva.

El Banco tendrá un plazo de 3 días hábiles, contado desde la recepción del reclamo, para emitir su respuesta. Dicho plazo podrá ser ampliado en caso de ser necesaria la recopilación de mayores antecedentes.

12. Desistimiento

Si comunicada la adjudicación de la Licitación, el adjudicatario desistiera de formalizar el Contrato, se le impedirá participar nuevamente en Procesos de Compra del Banco, salvo que justificare, a plena satisfacción del Banco, los motivos de su desistimiento.

En este evento, el Banco podrá adjudicar la Licitación al Proveedor que le seguía en precio o realizar nuevamente un Proceso de Compra si lo estima conveniente.

Si la comunicación de adjudicación de la Licitación no se le enviara en la fecha máxima establecida para ello en el Calendario de Actividades, el adjudicatario tendrá derecho a desistirse y retirar los antecedentes, documentos y garantías presentados, sin cargo para el Banco, siendo éste el único efecto legal de la referida falta de comunicación de aceptación de la propuesta.

13. Contrato

Dentro del plazo máximo de 5 días hábiles bancarios, contados desde la comunicación de la adjudicación de la Licitación, el Banco enviará al adjudicatario el Contrato por los Productos y/o Servicios requeridos, el cual deberá ser suscrito por éste en un plazo no superior a los 5 días hábiles bancarios contados desde la fecha de su envío.

El Contrato contendrá las condiciones establecidas en el Modelo que se adjunta como Anexo B, incorporando en lo que corresponda, las condiciones de la oferta presentada por el



adjudicatario y que hayan sido aceptadas por el Banco, además de las adecuaciones que resulten del proceso de consultas y aclaraciones de esta Licitación.

A más tardar al momento de suscribir el Contrato, el adjudicatario deberá entregar la Garantía de Fiel Cumplimiento correspondiente.

Para todos los efectos legales, las presentes Bases, al igual que el Acuerdo de Participación, la Oferta, las consultas, observaciones, respuestas y aclaraciones, formarán parte integrante de los Contratos.

La no suscripción del Contrato o la no entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato dentro del plazo indicado, dará derecho al Banco para dejar sin efecto la adjudicación, sin derecho a reclamo, acción o indemnización alguna por parte del adjudicatario.

14. Subcontratación

En este Proceso de Licitación, los Proveedores podrán, si ello es factible y técnicamente conveniente, subcontratar el cumplimiento de algunas de las obligaciones, siempre que se declare expresamente en la Oferta Técnica y sea aceptado por el Banco. En todo caso, los servicios subcontratados no podrán corresponder a servicios propios de la esencia y naturaleza de las obligaciones que asume en virtud de esta contratación. Asimismo, por la tal subcontratación no cesa, en caso alguno, la responsabilidad de la Empresa por la administración, calidad, garantía de trabajos, materiales, elementos y componentes; el cumplimiento de plazos y de los pagos que como Contratista pueda adeudar a los Subcontratistas, así como de los impuestos de cualquier naturaleza que los pueda gravar, y del cumplimiento de las leyes en la forma que la Empresa está obligada con el Banco, en especial, y siempre que ello sea pertinente, de la legislación laboral.

15. Cesión

El Proveedor y/o adjudicatario, según corresponda, no podrá ceder o transferir, sea total o parcial, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de esta Licitación y del contrato que se suscriba, salvo autorización expresa del Banco.

BANCO CENTRAL DE CHILE



ANEXO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

I. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS DE LAS OBRAS A EJECUTAR

1. INTRODUCCIÓN.

El Banco requiere realizar un conjunto de trabajos de Obras Civiles y Especialidades Técnicas, destinados a habilitar un espacio cerrado para una Sala de Procesamiento de Activos dentro de la bodega N°1 ubicada en Av. Ricardo Cumming 852, Santiago.

Las presentes especificaciones técnicas establecen las condiciones que regirán la prestación de los servicios del Proyecto antes mencionado.

Estas especificaciones Técnicas forman parte de un conjunto de disposiciones administrativas y complementan en lo que no es contrario a todas las prescripciones contenidas en las Normas Chilenas del Instituto Nacional de Normalización y, la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, las cuales se consideran conocidas y deben ser respetadas por el Proveedor durante la ejecución de la totalidad de las Obras.

Los materiales especificados se entienden de primera calidad, debiendo en su provisión e instalación, ajustarse estrictamente a las normas y ensayos referidos a cada uno de ellos, o a las instrucciones de los fabricantes en los casos en que no se establezcan normas determinadas.

Cualquier situación no contemplada en este documento como también, toda modificación que se desee realizar tanto a las Especificaciones Técnicas como a los Planos deberá contar con la aprobación previa del Encargado Técnico del Banco.

La Empresa y el Banco acordarán los precios y las condiciones generales que regularán la prestación de los Servicios durante un período definido de tiempo con la modalidad de contratación de “**a serie de precios unitarios**”, y en cada oportunidad que se requieran de adicionales o nuevos trabajos estos se cotizarán a la Empresa.

La Empresa toma conocimiento de los documentos que le han servido de base para la preparación de su propuesta y cualquier solicitud de aclaración o precisión de información es de su responsabilidad realizarla en la instancia de Consultas del proceso de licitación.

2. HORARIOS DE LA EJECUCIÓN

El horario establecido por el Banco para realizar los trabajos es el siguiente:

DEPENDENCIA	HORARIO DE TRABAJO
Av. Ricardo Cumming 852, Santiago.	Lun a Vie: de 08:00 a 18:00 horas.

Cualquier otro horario distinto a los que se señala, podrá ser coordinado entre las partes, en forma previa a la ejecución de los trabajos.

Los horarios de trabajo están enfocados a la realización de actividades con bajo riesgo para la continuidad operacional de los recintos (instalaciones y equipos).

En caso de trabajos que involucren emanaciones de polvo, ruidos molestos, o interrupciones en el funcionamiento normal del banco deberán ser realizados en horario nocturno.

Todos los trazados e intervenciones a las instalaciones existentes deberán ser previamente aprobados por el Banco antes de su ejecución.

En caso de cortes de suministro eléctrico que se requieran como parte de las obras, estas deberán ser coordinadas con una anticipación de a lo menos 24 horas con el Banco para la autorización correspondiente.

No obstante, lo anterior es necesario señalar que el Banco podrá restringir el horario de acceso por razones de seguridad u operacionales.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de las obras es de 60 días hábiles, contados desde el día hábil siguiente de la fecha del Acta de Entrega de Terreno, que se suscribirá entre las partes.

4. CANALES DE COMUNICACIÓN / LIBRO DE OBRAS

Las comunicaciones entre la Empresa y el Banco se realizarán de manera formal, dejándose constancia escrita de la mismas.

Según lo anterior, en el área de trabajo se habilitará un libro de instrucciones denominado Libro de Obras, que se mantendrá a disposición del Encargado Técnico del Banco y del Administrador de Obra de la Empresa; cualquier persona distinta que requiera consultar el libro deberá contar con autorización expresa de cada Interlocutor. En dicho Libro se llevará el registro de todas las instrucciones y observaciones derivadas de la ejecución diaria de las Obras. Deberá contar con hojas triplicadas y foliadas, y en él también se dejará constancia de todos los acuerdos y resoluciones que signifiquen alteraciones y/o modificaciones al proyecto, indicando las fechas de inicio y término de las distintas etapas modificadas.

El Libro de Obras deberá ser provisto por el Proveedor.

El Proveedor deberá considerar entre sus obligaciones, la de asistir a reuniones semanales de obra, con el propósito de realizar tareas de coordinación y comunicación del desarrollo del Plan de Trabajo, en conjunto con el Banco, de las que se dejará constancia en el Libro de Obras.



5. DOCUMENTACIÓN PARA SOLICITAR EL PAGO DE LOS AVANCES DE OBRA

La empresa contratista al emitir cada estado de pago, deberá detallar el avance de los trabajos, montaje de equipos, puesta en marcha o entrega de suministros. Junto al estado de pago se entregarán determinados documentos, estos son:

Obligatorios:

- Estado de pago en Excel, con todas las partidas del itemizado con su porcentaje de avance, incluye informe de respaldo matemático de las cubicaciones más importantes solicitadas por el encargado técnico.

Según amerite:

- Informe de respaldo matemático de las cubicaciones más importante de cada estado de pago
- Registro Fotográfico.
- Planimetría con sectores abarcados en el estado de pago.
- Guía de despacho.

6. INTERLOCUTORES

El Banco y la Empresa deberán designar un Interlocutor y/o Encargado Técnico, quienes deberán mantener una permanente comunicación y coordinación en los trabajos a realizar, en aspectos tales como:

- a) Programar constantemente los trabajos a realizar.
- b) Aclarar las dudas que surjan con motivo del desarrollo de los trabajos a realizar.
- c) Tomar las medidas de protección en todas las etapas de los trabajos, evitando la contaminación visual, ambiental, acústica y daños, a las personas y a la infraestructura.
- d) Solicitar la aprobación previa, para los materiales a instalar o a utilizar.
- e) Coordinar en forma previa todo requerimiento de corte o interrupción del suministro eléctrico o de agua potable que sea necesario realizar.
- f) Programar el retiro permanente de elementos en desuso, escombros y/o desechos, que impidan la realización de los trabajos y la libre circulación.
- g) Las labores de coordinación entre el Interlocutor de la Empresa y el Banco, podrán ser realizadas en el lugar y hora a convenir entre las partes. Cualquier observación o aclaración efectuada deberá quedar indicada en una Minuta de la reunión, la cual deberá ser escrita por el Interlocutor de la Empresa, siendo aprobada por las partes y dejando copia de ésta en el Libro de Obras.
- h) Es condición obligatoria de la Empresa dar aviso cada vez que se finalice un trabajo y contar con la recepción conforme por parte del Interlocutor Válido/Encargado Técnico del Banco.



En el caso de cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución de algún trabajo, la Empresa debe dar aviso en forma inmediata al Interlocutor del Banco.

7. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE REGIRÁ LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXPUESTAS

Ante cualquier discrepancia que pudiera producirse entre: los planos de Arquitectura y/o especialidades, o con las presentes Especificaciones Técnicas, como así mismo ante duda acerca de la interpretación de estas, la Empresa deberá consultar con el Interlocutor Válido designado por el Banco.

Asimismo, cualquier sustitución de especificaciones o cambio en los planos, deberá ser expresamente autorizado por el Interlocutor Válido del Banco.

Serán de exclusiva responsabilidad de la Empresa, los proyectos Definitivos (AS BUILT) de Especialidades. (Electricidad, clima y gas, así como el proyecto de cálculo estructural).

La obra deberá regirse para su ejecución en conformidad a:

- Ley General de Urbanismo y Construcción.
- Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.
- Ordenanzas Especiales y Locales.
- Disposiciones reglamentarias y normativas vigentes para instalaciones eléctricas, instalaciones domiciliarias de alcantarillado y agua potable.
- Los planos de estructura, instalaciones de alcantarillado y agua potable, instalaciones eléctricas, de clima e instalación de gas.
- NCh433.Of1996 Mod.2009 + D.S. N°61: “Diseño Sísmico de Edificios”.
- D.S. N°60 Minvu: “Requisitos de diseño y cálculo para hormigón armado”.
- NCh3171.Of2010: “Diseño Estructural – Disposiciones Generales y Combinaciones de Carga”.
- NCh432-2010: Diseño Estructural – Cargas de Viento.
- Decreto N°8, de 2019, del Ministerio de Energía, reglamento de seguridad de las instalaciones de consumo de energía eléctrica.

8. PLATAFORMA PORTAL CONTRATISTA Y PERMISO DE TRABAJO SEGURO

La Empresa deberá considerar que, para efectos de iniciar la ejecución de trabajos en los recintos del banco, objeto de la presente licitación o contratación, el área de Prevención de Riesgos de la Gerencia de Seguridad le solicitará presentar documentación normativa para acceder a las diferentes instalaciones.



Una vez adjudicado el servicio, la empresa deberá gestionar con la contraparte técnica del proyecto el acceso a la Plataforma Portal Contratistas del Banco, de manera de dar cumplimiento a los siguientes requisitos normativos definidos según alcance del proyecto:

- a) Certificado de Afiliación de la Empresa a Mutualidad de Empleadores (Seguro obligatorio contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales).
- b) Estadísticas de accidentabilidad del proyecto.
- c) Procedimientos de Trabajo Seguro aplicables dependiendo de la actividad específica que los trabajadores ejecutarán (trabajos en altura, eléctricos, soldadura y corte, otros). (PTS)
- d) Programa de trabajo de Seguridad y Salud en el trabajo asignado a la Obra.
- e) Recepción del Reglamento especial de Seguridad para empresas contratista (registro firmado por las partes)
- f) Permiso de Trabajo Seguro (análisis de riesgos del proyecto y determinación de controles)
- g) Copia del contrato de trabajo por trabajador.
- h) Registro Derecho a Saber D.S N°40 Art.21. Dicho registro debe indicar que cada trabajador que participará en la ejecución de las Obras está en conocimiento de los riesgos presentes.
- i) Registro entrega de elementos de protección personal por trabajador.
- j) Recepción Reglamento interno de higiene y seguridad por trabajador.
- k) Certificado de altura Física vigente del personal que realizará la especialidad (indicar el personal que no trabajará en altura, debe subirse una carta que se comprometa a no realizar el trabajo).
- l) Certificado de antecedentes según área de trabajo (Solo en el caso de trabajar en áreas restringidas).

NOTA: Presentada y aprobada la documentación por el área de Prevención de Riesgos, la contraparte técnica del Banco debe gestionar y solicitar la autorización del Permiso de Trabajo Seguro, documento que, una vez validado por las partes, será cargado en la plataforma Portal Contratistas y permitirá dar inicio a los trabajos, a través de la entrega de terreno.

9. COORDINACIÓN DE TRABAJOS

La Empresa deberá siempre tener en cuenta, las características del recinto, y deberá tomar todas las medidas necesarias que garanticen el cuidado de las instalaciones, así como también el tránsito seguro del personal.

La Empresa deberá mantener una permanente coordinación de las obras, en aspectos tales como:

- a. Realizar visita técnica a las dependencias del Banco, con la finalidad de conocer los puntos específicos de revisión.



- b. Tomar las medidas de protección en todas las etapas de revisión, evitando la contaminación visual, ambiental, acústica y para evitar eventuales daños en la infraestructura existente.
- c. Solicitar la aprobación previa del Encargado Técnico (Interlocutor Válido), para ingreso a distintos puntos dentro de las dependencias del Banco.
- d. Programar constantemente los trabajos con el Encargado Técnico (Interlocutor Válido), especialmente aquellos relacionados con las instalaciones estratégicas del Banco. Para ello, será necesario que el Encargado de la Empresa coordine con el Encargado Técnico (Interlocutor Válido) del Banco, toda aquella visita e inspección.
- e. La Empresa deberá mantener una permanente coordinación con el Encargado Técnico del Banco y deberá cumplir con la Normativa de Seguridad del Banco.
- f. Durante el desarrollo de las inspecciones, la Empresa deberá aplicar estricto cumplimiento a las medidas de protección personal que apliquen en la realización de cada actividad.
- g. El desplazamiento del personal que la Empresa asigne a la realización de cada actividad será constantemente monitoreado por los sistemas de seguridad del Banco.
- h. El Proveedor no se encuentra autorizado para cortar o retirar instalaciones existentes sin la autorización previa del Encargado Técnico del Banco; en caso contrario el Proveedor deberá tomar a su cuenta y costo las reparaciones correspondientes que estas acciones hayan causado.
- i. El Proveedor debe entregar dentro de los primeros 5 días de iniciada la obra, la Carta Gantt actualizada del proyecto para ser aprobada o rechazada por el Encargado Técnico del Banco; en caso de ser rechazado, el Proveedor cuenta con 3 días corridos para presentar una nueva programación hasta conseguir la definitiva. Siempre incluyendo la ruta crítica.

10. ACOPIO DE MATERIALES Y TRÁNSITO DEL PERSONAL DE LA EMPRESA

Será de responsabilidad de la Empresa instruirse sobre la ordenanza municipal que rige la carga y descarga de materiales y dar estricto cumplimiento a ella, así como también de los horarios de trabajo que determine la I. Municipalidad. La Empresa será absolutamente responsable de sus materiales y herramientas.

Se deberá determinar las áreas de circulación, de acopio de materiales y herramientas, las que serán debidamente señalizadas. El personal de la Empresa no podrá transitar por zonas que no correspondan a las áreas de trabajo acotadas para la ejecución de las Obras, así como tampoco, utilizar otros baños o servicios distintos a los que les sean asignados por el Encargado Técnico del Banco.

11. SUMINISTRO ELÉCTRICO Y DE AGUA

El suministro eléctrico requerido por la Empresa para la ejecución de trabajos será proporcionado por el Banco. No obstante, la Empresa deberá disponer de adecuados tableros



eléctricos para la conexión de sus herramientas eléctricas. El costo de la energía eléctrica será de cargo del Banco, al igual que el suministro de agua.

En caso de que sea necesario realizar cortes de suministro de energía eléctrica o agua producto de las obras, éstos deberán ser coordinadas con el Encargado Técnico del Banco, con una anticipación de a lo menos 48 horas, para la obtención de la autorización correspondiente.

12. SERVICIOS PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA

El Banco otorgará a la Empresa un baño químico y comedor dentro del recinto ubicado en Ricardo Cumming 852, Santiago.

La empresa debe considerar la entrega del equipamiento que se requiera para la operación de sus colaboradores. Es decir, deberá facilitar lockers, bancas u otro elemento que se requiera.

El personal de la Empresa no podrá utilizar otros baños o servicios distintos a los que les sean asignados por el Encargado Técnico del Banco.

Es importante destacar que el Banco no cuenta con estacionamientos disponibles para contratistas.

13. CALIDAD DE LOS TRABAJOS.

Todos los trabajos que la Empresa realice deberán ser de primera calidad. El Banco no aceptará terminaciones que den cuenta de elementos necesarios y faltantes, desaplomos, trizaduras de revestimientos, descuadres, manchas y/o derrames, elementos sueltos u otros detalles que den cuenta de trabajos mal ejecutados, debiendo la Empresa realizar las correcciones necesarias en esta materia, a su cargo.

Los materiales especificados se entienden nuevos y de primera calidad, debiendo en su provisión e instalación, ajustarse estrictamente a las normas y ensayos referidos a cada uno de ellos, o a las instrucciones de los fabricantes en los casos en que no se establezcan normas determinadas. Se podrán aceptar materiales técnicamente equivalentes, previa consulta y aceptación por parte del Interlocutor Válido del Banco.

La recepción de los trabajos por parte del Banco no invalida cualquier reclamo que éste pueda hacer por defectos y/o elementos insatisfactorios instalados por la Empresa, durante el periodo en que se encuentre vigente la garantía técnica y/o que aparecieran con posterioridad, siempre que se deba a defectos en la ejecución de las Obras o incumplimiento por parte de la Empresa, de las normas que regulan la actividad.

La Empresa deberá tener presente que deberá reconstruir todas aquellas Obras rechazadas y/o reemplazar los materiales no aceptados por el Interlocutor Válido del Banco, todo a su cuenta y sin cargo para éste.



La Empresa se obliga a controlar internamente de manera eficaz y eficiente la calidad de las obras en ejecución, destinando para ello los recursos que necesite sin cargo alguno para el Banco.

II. ELEMENTOS DE EJECUCIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Banco Central de Chile requiere realizar un conjunto de trabajos de Obras Civiles y Especialidades Técnicas, destinados a la construcción y habilitación del recinto para una sala de procesos ubicado en una de las bodegas de un inmueble ubicado en Av. Ricardo Cumming 852, Santiago.

Estos trabajos que tienen por objetivo albergar una sala de procesos de activos, que estará dentro de la bodega. El cierre perimetral de esta sala está diseñado en una estructura metálica de perfiles, revestido de planchas tipo sándwich con características acústicas. El piso de esta sala deberá pulirse.

Para el cielo se considera un cielo del tipo americano, el cual estará sostenido por un entramado metálico apoyado en el cierre perimetral.

El Banco ha definido que la empresa deberá desarrollar, usando como base la propuesta entregada según se indica más adelante en el Numeral 1.6, el diseño y cálculo de la estructura de los cierres perimetrales.

La empresa deberá considerar que el recinto donde se ejecutarán las obras mantiene activos importantes para el Banco, por lo que deberá mantener el área de trabajo limpio y ordenado, además tendrá especial cuidado en mantener una conducta adecuada de los trabajadores.

Las Obras a realizar, consideran en lo principal las siguientes intervenciones:

- a) Obras preliminares.
- b) Suministro e instalación de Cierres provisorios.
- c) Niveles y trazados.
- d) Suministro e instalación de estructura liviana de acero.
- e) Suministro y aplicación de pintura sintética Base al Agua.
- f) Suministro e instalación de cierre perimetral paneles acústicos
- g) Suministro e instalación de Cielo americano.
- h) Suministro e instalación de puertas
- i) Suministro e instalación de instalaciones eléctricas (canalizaciones, cables, automáticos, enchufes, iluminación, etc.)
- j) Suministro e instalación de instalaciones de datos (canalizaciones, cables, faceplate, certificaciones, etc.)
- k) Suministro e instalación de instalaciones climáticas (Equipos de clima, canalizaciones, conductores, rejillas de inyección, etc.)
- l) Pintura en la totalidad de cielos y muros interiores.
- m) Pintura de puertas, marcos de puertas, marcos de ventanas, pilastras, vigas y pilares.

- n) Revisión de sistema eléctrico.
- o) Traslado de escombros o desechos a vertedero autorizado.
- p) Entrega del material desinstalado al personal de Banco.
- q) Retiro de escombros.
- r) Planos As-built.

1. Actividades Previas

1.1. Instalación de faenas.

El Banco proporcionará al proveedor el uso de una zona para el acopio de materiales y equipos dentro del recinto, además de permitir el acceso a comedor y servicios sanitarios (1 Baño químico) del Banco destinados a contratistas. No obstante, no se considera la entrega de duchas ni estacionamiento dentro del recinto.

Además de lo antes mencionado, el sector a intervenir se encontrará desocupado y con un cierre provisorio ya ejecutado. Se reitera que la empresa deberá tener especial cuidado en no traspasar estos cierres y deberá mantener el buen estado de estos. En caso de rotura o daño al cierre la empresa deberá repararlo inmediatamente.

1.2. Retiro de escombros

En general, se consideran todas aquellas demoliciones que permitan una cabida adecuada de las modificaciones proyectadas. La Empresa deberá tener especial cuidado con aquellos elementos constructivos existentes, que no serán demolidos o modificados. Cualquier daño ocasionado durante las faenas de construcción, que sea de responsabilidad de la Empresa, deberá ser repuesto por ésta en su totalidad y a su cargo.

Durante el desarrollo de las Obras, todo material que se considere escombros deberá ser retirado, antes de 24 horas, evitando su acumulación dentro de las instalaciones del Banco. Su traslado al botadero autorizado deberá realizarse en aquel horario que permita la Municipalidad de Santiago.

Todos los escombros deberán ser ensacados máximo 25 kg. y amarrados a fin de evitar desprendimientos que puedan causar algún accidente, debiendo mantenerse en tal condición hasta ser retirados y llevados al botadero autorizado.

El Banco determinará explícitamente qué material y/o equipos retirados, quedarán en su poder.

Su traslado al botadero deberá realizarse en aquel horario que permita la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Santiago. El material retirado y que no se reinstalará quedará en poder del Contratista, salvo que el Interlocutor Válido del Banco determine lo contrario.



El material retirado y que no se reinstale deberá ser entregado al Interlocutor Válido del Banco.

1.3. Aseo continuo de la obra

En todos los lugares donde se ejecuten trabajos, así como en los espacios o recintos inmediatamente contiguos.

El Contratista deberá disponer de personal cuya única y exclusiva función sea la de mantener la limpieza y el aseo, en todo momento, del espacio de trabajo y recintos contiguos. Lo anterior durante la ejecución de obras, así como al finalizar la jornada.

Esta limpieza y aseo debe incluir como mínimo la eliminación inmediata de escombros y residuos, el control de partículas en suspensión y la eliminación de polvo en superficie mediante barrido, aspirado o incluso trapeo húmedo según sea necesario.

Considerar suministro de materiales y equipamiento necesario.

No se admitirán depósitos de polvo originados por los trabajos. Su limpieza y eliminación debe ejecutarse varias veces al día y tantas veces como sea necesario. A aprobar periódicamente por el interlocutor válido del Banco.

Esta limpieza es complementaria a aquella de los espacios destinados a instalación de faenas, en ningún caso la reemplaza ni debe interferir con ella.

1.4. Retiro de portón

Se consulta el retiro del portón existente en la salida oriente de la bodega 1, el retiro debe considerar todas las partes y piezas que lo conforman. Todos los elementos se consideran escombros, por lo que el destino final debe ser el botadero.

1.5. Retiro de elementos anclados a grating existente.

Se requiere soltar todos los elementos anclados al revestimiento de grating existente en la zona sur del galpón y que se encuentren debajo de los 3.5 m de altura. Este retiro incluye: la caja, interruptor, pulsador u otro artefacto junto con toda la canalización que afecte la intervención proyectada. Esto se requiere para asegurar la correcta instalación de los paneles acústicos en el perímetro del recinto, según lo proyectado, posteriormente se deben volver a instalar.

1.6. Diseño estructural

El Banco entrega dentro de los Planos que forman parte de esta Licitación, una propuesta de la estructura de cierre de la sala de procesamiento. La empresa deberá entregar dentro de su oferta el cálculo estructural optimizado de esta propuesta, asegurando que el cálculo



estructural cumpla con la normativa chilena, contemplando la verificación de todos los componentes y elementos para su correcta construcción. En el caso de que el análisis estructural realizado por la Empresa arroje diferencias sobre las partidas especificadas, la Empresa deberá presentar nueva partida con su respectivo análisis de precios unitarios y respaldos.

El cálculo estructural debe incluir todos los análisis necesarios para obtener los resultados y fundamentos adecuados de esta ingeniería.

Los trabajos se deberán realizar con apego a las Bases Administrativas, Especificaciones, Planos y toda la documentación entregada, además de las Normas correspondientes. Estos antecedentes se interpretarán siempre en el sentido que contribuyan a la mejor y más perfecta ejecución de los trabajos. Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes entregados o falta de aclaración de algún detalle en los planos, deberá solucionarse en la forma que mejor beneficie al proyecto, conforme a las reglas de la técnica y del arte. Ante cualquier discrepancia entre los antecedentes presentados o dudas en su interpretación, el Contratista deberá consultar al Encargado Técnico.

En caso de que el cálculo estructural solicitado determine un número distinto a lo especificado en el Itemizado, se reflejará la disminución o el aumento según lo realmente ejecutado.

Los entregables mínimos, que debe considerar la Empresa, son los siguientes:

- Planos de Diseño de Estructuras / Planos de Fabricación y Montaje de Estructuras, ambos aptos para construcción con firma y sellos del calculista.
- Memorias de Cálculo de Estructuras.

Todos los entregables deberán ser firmados por Ingeniero Civil, profesional que puede ser propio o externo a la Empresa que se adjudique los trabajos. Dicho profesional, deberá contar con Categoría 3 del MINVU en la especialidad estructural y/o contar con 5 años de experiencia profesional en el diseño y cálculo, con al menos 3 proyectos similares al que requiere el Banco y, será quien tendrá bajo su responsabilidad, la emisión del diseño definitivo de la estructura que el Banco requiere construir.

2. Niveles y trazados

2.1. Niveles y trazados.

Los trazados se realizarán sobre la base de la información obtenida de los planos de planta de arquitectura y cálculo de acuerdo con verificación estructural realizada por la empresa contratista. En ellos se deben indicar los niveles referenciales del proyecto. Los trazados serán recibidos por el Encargado Técnico del Banco, todo debidamente anotado en el Libro de Obras.



3. Obras de estructura

3.1. Suministro e instalación estructura liviana de acero (según plano y EETT, considera placa de anclaje de pilares)

Se considera la Instalación de Refuerzo con Tubo Fe 100 cm x 100 cm x 3mm en sector sur oriente de estructura de galpón. Se instalarán sendas barras de Fe longitudinalmente a 50 cm y 100 cm de altura respectivamente. Y en iguales condiciones se empotrará en piso cada 1m barra de 1.0 m con estructuración horizontal a las longitudinales.

Lo anterior, debe ser verificado por la empresa contratista en la partida de “diseño estructural” con el fin de ejecutar la instalación de la estructura según los planos de construcción. Todas las obras mencionadas anteriormente deben estar previamente aprobadas por el Encargado Técnico.

Procedencia y Garantía:

Los materiales deberán ser nuevos, sin uso anterior, con certificados del fabricante que asegure el cumplimiento de las condiciones de calidad exigidas.

El acero estructural deberá ser de calidad A270ES o calidad técnica compatible con las exigencias de normativa nacional vigente para diseño y construcción de los elementos sismorresistentes cuando corresponda. (Todos los elementos metálicos de zonas húmedas deberán ser galvanizados en caliente si están expuestos a la corrosión).

La tolerancia en dimensiones no excederá de las máximas especificadas por la Norma Inditecnor Nch. 428. NO se aceptarán defectos superficiales que excedan de 0.5 mm. de profundidad.

Defectos mayores motivarán el rechazo del material, y su cambio total. No se aceptarán tampoco fallas de laminación (pliegues, fisuras, rechupes, etc.).

Soldadura:

Se usará electrodos de la serie E 7010 ó E 7011 (AWS - ASTM) sin contenido de polvo de hierro y deberán ceñirse a las Normas Inditecnor Nch. 304, 306 y 308.

La deberá contar con recintos adecuados para el almacenamiento de los materiales que se utilicen en la fabricación. Esta disposición es principalmente válida y se hará cumplir en forma terminante y permanente en el caso de los electrodos. Estos deberán estar almacenados en un recinto especialmente acondicionado y para almacenaje exclusivo de electrodos. El recinto tendrá una temperatura permanente no inferir a 25ª y una humedad relativa no superior a 40%.

Todas las uniones soldadas, deberán ser tratadas y selladas con masilla.



Antes de comenzar el proceso de soldadura, el Contratista deberá presentar al encargado técnico los certificados de calificación de los soldadores lo cuales deben de tener mínimo un G4.

Pernos Calidad A307 :

Soldados en placa base, los fierros como se observa en figura se encuentran embebidos en hormigón; placa a utilizar con anticorrosivo.

Fabricación

La Empresa hará entrega al encargado técnico, para su inspección, de aquel material elaborado que haya pasado sus propios controles internos y que – a su juicio – se encuentre en condición de ser recibido conforme. Si no cumple este requisito, el encargado técnico no hará la recepción de que se trate y las consecuencias de ello serán de responsabilidad del Fabricante y Empresa Constructora.

Este dispondrá el material, cuya recepción pide, en posición física y forma tales que pueda ser inspeccionado exhaustivamente y al mismo tiempo, proporcionará el personal de obreros adecuados a la movilización de las piezas pesadas que deban cambiarse de lugar para ser examinadas.

El fabricante de estructuras metálicas deberá proporcionar al encargado técnico para VºBº, planos de fabricación, detalles y montajes, especificando claramente todos los elementos necesarios para el armado y montaje.

Será también obligación de la empresa subcontratista, llevar un “Libro de Obra” en triplicado, con el objeto de dejar constancia del desarrollo del trabajo que se anotará:

- Modificaciones u órdenes especiales emanadas por parte del Banco.
- Observaciones, peticiones u otras situaciones que el Contratista estime necesario dejar constancia por escrito.
- Anotaciones de las piezas que se encuentran en condiciones de inspección en negro, o terminadas de pintura (1er anticorrosivo) y que hayan sido aprobadas por la Inspección interna del Fabricante.

El Fabricante no podrá exigir el Inspector que efectúe recepción del material elaborado, si éste no es accesible fácilmente.

Será deber y atribución del encargado técnico, verificar y exigir que los certificados de calificación de los soldadores se encuentren vigentes mientras desempeñen sus funciones, por lo que la E.C. dará todas las facilidades para llevar a cabo su labor. Si embargo, si el encargado técnico considerase necesario que se efectúe una nueva calificación de algunos de los soldadores, aún cumpliendo con el requisito anterior, estos exámenes se llevarán a efecto por cuenta y cargo del Fabricante y E.C., en algún organismo competente, calificado de acuerdo a indicaciones del encargado técnico.



Las soldaduras se inspeccionarán, por Fabricante, y por la inspección propia del administrador de contrato por parte de la constructora, estas deberán limpiarse perfectamente de salpicaduras y escoria de soldaduras. Deberán, además, haber sido eliminadas las rebabas en las perforaciones y los cantos agudos que impidan la adherencia de la pintura.

El Banco podrá rechazar material que – a su juicio – esté defectuoso, hacer levantar soldadura o rechazar pintura cuya correcta ejecución se preste a dudas.

Igualmente pondrá especial cuidado en la fiscalización de la limpieza del acero, de su capa de laminación y de cualquier rastro de materias grasas antes de la pintura antióxido, sin perjuicio de velar por todos los demás aspectos de la correcta ejecución en taller.

Si es inevitable efectuar una reparación en taller, por medio de soldadura, en una pieza en que se hubiera ya pintado, se quemará la capa de pintura con llama oxiacetilénica, limpiando luego perfectamente la superficie, antes de soldar.

Si el encargado técnico lo exigiere, estas reparaciones deberán hacerse en su presencia. La pintura se repondrá a continuación, de modo que no haya diferencias en su calidad ni en su espesor de capa con aquella que protege el resto de la pieza.

El Fabricante ensamblará en taller las unidades de estructura más representativas y las que señale y apruebe el encargado técnico. El armado previo se hará con dispositivos que aseguren la forma exacta de la estructura respecto a los planos.

Sobre estas unidades armadas se efectuará el reconocimiento de los ensambles más importantes y se dilucidarán las imprecisiones que pudieran presentar los planos. Si la comprobación determinase modificaciones, se corregirán los planos y se modificará la estructura, sin cargo alguno.

Tolerancias:

En uniones de tope soldadas

Desplace: 5% del espesor de la más delgada Garganta: ± 1 mm.

Montaje:

Apernado y Soldado:

El montaje de las estructuras debe ser realizado en forma tal que no produzca problemas con el resto de los trabajos de la obra. Se emplearán los equipos adecuados para no producir esfuerzos no considerados en el cálculo y que puedan causar deformaciones en las estructuras.



Todos los soldadores serán calificados, y comprobados previamente por el encargado técnico. Este será requisito indispensable para que sean admitidos en la faena.

La calificación de los soldadores se renovará periódicamente cuando lo determine el encargado técnico.

Se aceptarán soldaduras en terreno, previa autorización del encargado técnico. Para realizarlas se debe cumplir lo siguiente:

Todas las uniones soldadas en terreno serán hechas en superficies limpias y sin pintura. En caso de que, por cualquier motivo, la superficie que se suelde esté revestida con pintura, ésta se removerá por medio de solventes, por procedimientos mecánicos o mediante la llama de un soplete oxi-acetilénico ajustada para que no sobrepase los 250 grados centígrado.

La superficie deberá ser limpiada de toda sustancia extraña e inmediatamente antes de soldarse, será pulida con esmeril de accionamiento electromecánico.

Los cordones de soldadura deberán ser aplicados en los lugares y secuencias que determinen la menor retracción de las uniones soldadas, cuidando de que – por tanto, las tensiones internas que se induzcan sean mínimas.

Inspección de Trabajo:

El Administrador del contrato por parte de la Empresa, deberá tener especial cuidado en la recepción de las estructuras tales como:

Acero estructural, según Nch. 203 Electrodo, según Nch. 304, 306 y 307
Pernos y tuercas de montaje, según Nch. 208 y 301, de acuerdo con certificados de calidad del fabricante.

La Inspección de los elementos de la estructura metálica cubrirá los siguientes puntos:

- Certificado de competencia de los soldadores, de acuerdo con una institución autorizada. En todo caso, se podrán exigir pruebas de calificación según lo especificado en las Normas Nch. 308.
- Dimensión de las piezas antes de soldar
- Calidad de las soldaduras
- Limpieza antes de pintar
- Revisión de elementos terminados
- Ubicación de pernos de anclaje
- Posición y verticalidad de las columnas
- Geometría general de la estructura.

La Inspección de soldadura se realizará según Norma Nch. 428



Serán causales de rechazo por examen visual de las soldaduras, los siguientes defectos que excedan las tolerancias: grietas, poros, falta de garganta, falta de lado, refuerzo excesivo, socavación del material base y traslado.

Las piezas dudosas se someterán a pruebas destructivas, inspección de rayos X u otros procedimientos (de cargo de la E.C.), y si resultaren con defectos que excedan las tolerancias permitidas por Normas Inditecnor, tanto el ensaye o pruebas, como la reposición de las piezas será de cargo del Contratista.

Asimismo, se verificará que las piezas no presenten deformaciones (revisado, etc.) que excedan las tolerancias establecidas en las Normas Inditecnor.

3.2. Prueba de tintas penetrantes a soldaduras

Prueba no destructiva a realizar por laboratorio acreditado en el área técnica correspondiente, sobre una unión soldada en estructura metálica, mediante, líquidos penetrantes para la determinación de las imperfecciones superficiales de la unión para la determinación de los defectos internos de la unión.

En caso de que la prueba no cumpla con el mínimo determinado. La empresa deberá rehacer esta unión.

La prueba se debe considerar para todas las uniones. Para verificar esta actividad se deberá entregar protocolo de recepción con el 100% de las soldaduras aprobadas.

3.3. Suministro e instalación Panel Sándwich Fachada Acústica lana de roca perforado 50mm. (incluye remates y accesorios)

Se considera el suministro e instalación de Panel Sándwich Fachada Acústica de 3,4 metros de altura y 100mm de espesor. El cual está formado por un núcleo de Lana de Roca y lámina interior microperforada con velo negro que ofrece máxima insonorización, aislamiento y absorción acústica, especialmente como protección ante ruidos.

El montaje rápido y a bajo costo del Panel Sándwich Fachada Acústica para muros permite reducir los plazos de montaje y aumentar los niveles de protección acústica e insonorización, superando a otros Paneles Sándwich para muro que requieren tratamientos adicionales como mantas o capas extras de planchas perforadas.

La superficie microperforada evita reverberaciones y facilita la absorción de ruido en el núcleo de Lana de Roca, hasta 35 – 38 decibelios con los mayores grosos. Otra ventaja del Panel Sándwich Fachada Acústica es que no entra en combustión, resistiendo en caso de incendio, aunque la plancha este perforada y disponiendo del consiguiente certificado de resistencia al fuego.

Esta actividad considera todos los remates y accesorios (Remate en forma de U, interior, exterior, tornillería, etc.) necesarios para la correcta instalación del material y su



terminación final. Además, la empresa contratista deberá corroborar en terreno la modulación de los paneles de acuerdo con los anchos y altos existentes en el mercado y según los requerimientos del proyecto.

3.4. Suministro y aplicación de pintura anticorrosiva

Anticorrosivo Rojo:

Pigmentos: Convertidor de Oxido a Magnetita Vehículo No Volátil: Resinas Alquílicas modificadas 100%

Fondo Anticorrosivo:

La primera mano del anticorrosivo especificado se dará con brocha dura o mediante pistolas convencionales o equipos Airless, de manera que el resto de los óxidos sueltos se incorporen a la pintura como materia inerte. Esta se dará en maestranza.

El espesor de esta capa de pintura será de 1,2 a 1,5 mils. Mínimo de película seca (1 mls = 1 milésimo de pulgada). Una vez totalmente seca esta primera mano, se aplicará una segunda de distinto color, de igual característica, y aplicada en maestranza.

Las zonas metálicas de anclajes y las de contacto con hormigón en placas de apoyo, no se pintarán.

El tiempo de secado del anticorrosivo lo deberá indicar el fabricante a fin de aplicar la mano siguiente de pintura.

3.5. Suministro y aplicación de pintura de terminación sintético en base Agua (aquatech)

Pintura de Terminación:

Se deberá aplicar en taller 2 manos de esmalte sintético en base al agua (aquatech). Cada una de estas capas tendrá un espesor mínimo de película seca de 1,0 a 1,2 mils. Y se aplicará con pistola con aire, con una presión aproximada de 40 lbs/pulg², o con equipos Airless. El tiempo de secado será indicado por el fabricante, o de 6 horas como mínimo antes de proceder al despacho a obra.

Se empleará un color diferente para cada mano de pintura de terminación a fin de que haya contraste entre una y otra, facilitando la labor del pintor y evitando que queden partes sin pintura. La última capa será del color especificado por arquitectura. Reparación en obra:

En obra, deberá repararse la pintura deteriorada por el transporte o por el montaje, limpiando en forma adecuada y el espesor final de la pintura deberá tener en suma un espesor mínimo de 5,5 mls.



3.6. Suministro e instalación revestimiento interior acústico Absorbentes. (PAB-F50)

Considera el suministro e instalación de paneles absorbentes de sonido los cuales controlan la reverberación de salas, reduciendo el ruido en su interior. Estas planchas se encuentran fabricadas de acero Aluzinc con relleno en palmetas de fibra incombustible con protección de velo negro. Terminación metálica microperforada galvanizada o esmaltada.

En el caso de esta partida se consideran paños de dimensiones 1200x1200x50mm.

La instalación se realizará de acuerdo con lo indicado en la ficha del fabricante de este material.

3.7. Suministro e instalación de guardapolvos de MDF

Suministro e instalación de guardapolvo de MDF de dimensiones 15x70mm, color a definir por el Banco (según tono de la alfombra y porcelanato) entre los encuentros de tabiques y pavimentos de alfombra.

3.8. Suministro e instalación de Cubrejunta de aluminio

Se consulta cubrejunta Transición de aluminio marca Holztek con adhesivo. Se debe considerar la correcta instalación para cumplir con su funcionalidad, no se aceptarán instalaciones en mal estado.

3.9. Corte para pasadas en grating existente

El proyecto considera que algunos elementos o instalaciones atravesarán el grating existente por ello se considera el corte de este en algunos sectores.

3.10. Marco de ángulos (postcorte) para grating

Debido a la intervención del grating existente se solicita la elaboración en las zonas donde fue intervenido un marco de ángulos laminados post corte de perfiles 30x30x2mm como se evidencia en la imagen adjunta.





4. Pinturas

4.1. Suministro y aplicación de pintura terminación esmalte sintético Base Agua

Antes de la pintura del fierro existente, se deberá preparar la superficie retirando todo el material suelto existente a través de limpieza mecánica.

Pintura de Terminación:

Se deberá aplicar en taller 2 manos de esmalte sintético en base al agua (aquatech). Cada una de estas capas tendrá un espesor mínimo de película seca de 1,0 a 1,2 mils. Y se aplicará con pistola con aire, con una presión aproximada de 40 lbs/pulg², o con equipos Airless. El tiempo de secado será indicado por el fabricante, o de 6 horas como mínimo antes de proceder al despacho a obra.

Se empleará un color diferente para cada mano de pintura de terminación a fin de que haya contraste entre una y otra, facilitando la labor del pintor y evitando que queden partes sin pintura. La última capa será del color especificado por arquitectura. Reparación en obra:

En obra, deberá repararse la pintura deteriorada por el transporte o por el montaje, limpiando en forma adecuada y el espesor final de la pintura deberá tener en suma un espesor mínimo de 5,5 mls.

5. Puertas

5.1. Suministro e instalación de puerta rápida enrollable autoportante

Se requiere el suministro e instalación de una puerta rápida enrollable autoreparable de ancho libre de 2 m por 2,5 mts de altura.

Esta puerta es de fácil funcionamiento y de diseño simple. Tiene un Marco Fabricado en acero galvanizado y autoportante.

Fabricada con materiales de alta calidad, diseñadas para garantizar un aislamiento óptimo. Configurada con una lona fabricada en tejido de poliéster con revestimiento de PVC por las dos caras.

Datos técnicos:

Velocidad de apertura / cierre: hasta 2 m/seg – 0,8 m/seg.

Alimentación: 220 voltios

Ciclos de apertura y cierre en 12604: cabezal de hasta 1.000.000 ciclos

Lona de PVC 900 gr/m²

Seguridad: Dispone de banda de seguridad inferior antiplastamiento, fotocélula y franja inferior de lona en amarillo y negro.

Reacción al fuego: clasificación M2.

5.2. Suministro e instalación puerta cortafuego RF120

Esta partida considera el suministro e instalación de puerta cortafuego RF120 con barra antipánico e incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento según lo indicado por el proveedor, incluyendo la estructura metálica que especifica la empresa que suministre la puerta, las medidas de esta es de 2,1m de alto x 0,9 m ancho. Marca Bash o similar.

5.3. Tope de puerta

Se considera suministro e instalación de tope de puerta cilíndrico DH063ss inoxidable, Ducasse o similar en todas las puertas que se instalen.

6. Pisos

6.1. Reparación de losa de hormigón

Reparación de piso de hormigón, con mortero de cemento con resinas, de fraguado rápido, retracción controlada y altas resistencias mecánicas, de 20 mm de espesor medio, previa aplicación sobre la superficie del puente de adherencia, una vez saturado el soporte con agua durante las 24 horas previas a la reparación y eliminada el agua sobrante con



aire comprimido. Incluso parte proporcional de preparación del mortero y protección y curado de las zonas reparadas. Sin incluir la preparación del soporte.

6.2. Pulido y abrillantado de piso de hormigón

Se requiere realizar el desmanchado y pulido de piso de hormigón existente a través del pulido mecánico con diamantes del hormigón en el área de trabajo.

Dentro de este trabajo se considera el siguiente alcance:

- Preparación: Comience por limpiar a fondo el área y asegurarse de que esté libre de obstáculos. Verifique que no haya grietas o agujeros significativos en el concreto.
- Desbaste: Utilice discos abrasivos de diamante de grano grueso para eliminar las capas superficiales desgastadas y cualquier revestimiento existente. Este paso es crucial para preparar la superficie para el pulido.
- Pulido inicial: Progrese a discos de grano medio y fino para pulir el concreto. A medida que avance, la superficie se volverá más suave y comenzará a brillar.
- Sellado: Una vez que haya alcanzado el nivel de pulido deseado, aplique un sellador de alta resistencia para proteger la superficie de futuros daños.
- Acabado final: Finalice el proceso puliendo la superficie con discos de diamante de grano muy fino para obtener un acabado brillante y suave

7. Cielos

7.1. Suministro e instalación cielo americano – ACÚSTICO

Provisión de cielo falso con planchas minerales de borde rebajado y de 2"x2" y ¾" de espesor, densidad mayor a 5Kg/m². rebajado y biselado modelo ULTIMA Beveled Tegular HumiGuard Plus de Armstrong (1912A). Se instalará sobre perfilera de 9/15, con sistema de suspensión de 9/16 en acero termo laminado con pintura poliéster, sistema de suspensión Silmette Fire Guard.

7.2. Celosías PVC DVP Blancas Registro 30x30

Se consulta suministro e instalación de celosías de PVC, DVP o su equivalente técnico superior 30x30, están deberán ser instaladas en los shaft definidos en plano o revisados en terreno. Incluye pernos y adhesivos de fijación.

8. Instalaciones eléctricas

En lo que respecta a las instalaciones eléctricas se deben considerar como mínimo los siguientes puntos:



Normativa:

Todo desarrollo e implementación del proyecto debe cumplir lo indicado en los pliegos técnicos normativos específicamente:

Decreto N°8, de 2019, del Ministerio de Energía, reglamento de seguridad de las instalaciones de consumo de energía eléctrica. Todo trabajo relacionado con la especialidad eléctrica certificado SEC clase D.

Consideraciones Técnicas:

Conductores de Baja tensión:

Deberá considerar cables y/o alambres retardantes al fuego conforme a la norma EN 50267-2-Los colores obedecerán a normas internacionales y de preferencia, para las tensiones normales.

Todos los cuerpos metálicos de los equipos y los tramos de la estructura serán conectados a tierra desde un circuito principal por un cable de cobre de sección 8,37 mm². Este circuito será conectado a una malla de tierra existente.

Los conductores utilizados para Baja Tensión son de con aislación RZ1-K. Del tipo mono conductor, para el alimentador.

En todas las conexiones entre conductores hasta 6 mm² se utilizarán conectores rápidos atornillables de material inquebrantable o soldadura con doble capa de huincha de goma y una capa de huincha plástica.

Las uniones de secciones superiores a 6mm² se harán con uniones rectas tipo manguito marca Panduit, 3M o equivalente técnico aisladas con funda termo contraíble, o uniones estañadas.

Todos los conductores deben respetar el siguiente código de colores:

Línea 1 : Azul (R)
Línea 2 : Negro(S)
Línea 3 : Rojo (T)
Neutro : Blanco(N)
Tierra : Verde (Tp)

La cantidad de conductores que van en el interior de cada ducto, se indican en los planos con una línea y número, en caso de no marcarse, se entenderá que sólo dos conductores serán instalados en ese tramo.



Todo el conductor presenta tramos continuos entre salida o terminales. No se presentan uniones dentro de los ductos.

Las conexiones se ejecutaron dejando un mínimo libre de 20 cm. de alambre desde la caja de conexión.

Canalizaciones

El Contratista deberá verificar en terreno el trazado de la canalización, tanto en detalles como en medidas y propondrá ejecutar las modificaciones y adaptaciones necesarias para evitar interferencias, cuidando los aspectos estéticos y estructurales. Los trazados de detalle y modificaciones o adaptaciones deberán ser aprobadas previamente por el Interlocutor Válido del Banco.

Todas las pasadas de muros o de losas deberán quedar perfectamente terminadas y selladas para prevenir la pasada de fuego o humo en caso de siniestro, especialmente en aquellos casos entre áreas de diferentes condiciones ambientales.

- a) La canalización eléctrica se realizará a través de BPC galvanizadas, bandejas ranuradas con tapa, cañería eléctrica tipo EMT de secciones 25, 32 y 50 mm
- b) La canalización deberá estar libre de cuerpos extraños. En aquellos casos en que la canalización lleve tapas, éstas se colocarán tan pronto termine el tendido de conductores.

Detalle de instalación y montaje en plano A01-Illuminación.

Pruebas y Mediciones.

En los Cables de Baja Tensión se debe verificar lo siguiente:

Daños físicos, sobrecalentamiento.

Resistencia de aislación entre fases y fase tierra.

Verificación de secuencias de fases.

Verificación de identificación.

Es necesario realizar una prueba de aislación de los conductores instalados.

8.1. Levantamiento de Instalaciones Existentes (sectores)

Considera la verificación en terreno y los planos existentes, confirmar puntos de conexión y correcto funcionamiento de protecciones eléctricas en tableros.

8.2. Suministro e instalación de tablero eléctrico según EETT y planimetría de unilineal y cuadro de cargas

El proyecto considera el suministro e instalación de tablero eléctrico: se considera la fabricación de un tablero eléctrico, el cual antes de ser despachado al Banco debe ser validado por especialista técnico de banco en fábrica de empresa adjudicada.



Montaje y puesta en marcha; el tablero debe ser instalado mediante su anclaje a muro, asegurando su correcto funcionamiento y chequeando la correcta operación de cada uno de los circuitos.

Para el suministro se debe considerar, como obligatorio y excluyente, las siguientes marcas: Schneider, Legrand, ABB y Siemens. Además, se debe considerar todo lo necesario para el correcto montaje y puesta en marcha, considerando fusibles, luces piloto, cableado de interconexión, barras repartidoras tetrapolares, acrílicos de protecciones, rótulos de información y todo lo necesario para la correcta operación y puesta en marcha del tablero.

Identificación y rotulado de cada uno de los circuitos en el tablero a instalar.

Se debe considerar lo indicado en RIC N°02, DECRETO N°8, DE 2019, donde en punto 5.3 se indica “Todas las rotulaciones, señalizaciones, procedimientos y advertencias requeridas en este pliego deberán cumplir con lo siguiente:

- Ser indelebles.
- Ser legibles.
- Estar diseñadas y fijas de manera que sean legibles durante la vida útil del equipo, protección, tablero o alimentador al que están adheridas o relacionadas.
- Ser simples y comprensibles.
- Todos los tableros, sin excepción, deberán llevar estampada en forma visible, legible e indeleble la marca de fabricación, el nombre del tablero, la tensión de servicio, la corriente nominal y el número de fases. El responsable de la instalación deberá agregar en su oportunidad su nombre o marca registrada.

Todos los tableros deberán tener adherida la siguiente información:

Cuadro indicador y rotulado para identificar los circuitos, su número y su función.

Diagrama unilineal actualizado, de tamaño legible, y con protección permanente para mantener su condición.

Todas las protecciones y aparatos de maniobra deberán ser rotulados indicando cuál es su Número de circuito y servicio.

Cuando el tablero cuente con seccionador, éste deberá tener claramente marcado la posición abierto o cerrado.

Se deberá identificar claramente la sección milimétrica de los alimentadores que ingresen a la barra de distribución de un tablero o a la protección general, a modo de asegurar una correcta información en los tableros instalados.

8.3. Suministro e instalación tubería metálica EMT 25mm (incluye accesorios)

Se considera suministro e instalación de canalizaciones que se encuentren a la vista y esta contempla la instalación de tubos conduit EMT (Electrical Metallic Conduit) 25mm.



Se consulta instalación de cajas para cañerías y tubería de acero galvanizado. Serán electro galvanizado para sobrepuestas en muros y cielos, Tipo A01, A11 y chuqui metálica, según sea el diámetro del ducto que se instale. El acoplamiento de cajas con las tuberías se hará por medio de boquillas u otro sistema aprobado por SEC.

8.4. Suministro e instalación tubería metálica EMT 32mm (incluye accesorios)

Se considera el suministro e instalación de canalizaciones que se encuentren a la vista, contempla la instalación de tubos conduit EMT (Electrical Metallic Conduit) 32mm.

Se consulta instalación de cajas para cañerías y tubería de acero galvanizado. Serán electro galvanizado para sobrepuestas en muros y cielos, Tipo A01, A11 y chuqui metálica, según sea el diámetro del ducto que se instale. El acoplamiento de cajas con las tuberías se hará por medio de boquillas u otro sistema aprobado por SEC.

8.5. Suministro e instalación tubería metálica EMT 50mm (incluye accesorios)

Se considera suministro e instalación de canalizaciones que se encuentren a la vista y esta contempla la instalación de tubos conduit EMT (Electrical Metallic Conduit) 50 mm.

Se consulta instalación de cajas para cañerías y tubería de acero galvanizado. Serán electro galvanizado para sobrepuestas en muros y cielos, Tipo A01, A11 y chuqui metálica, según sea el diámetro del ducto que se instale. El acoplamiento de cajas con las tuberías se hará por medio de boquillas u otro sistema aprobado por SEC.

8.6. Suministro e instalación de bandeja porta conductores PVC 150x50

Suministro e instalación de B.P.C DLP3 de Legrand o similar REF. 610432, incluyendo todos sus accesorios: tapas, tabiques divisorios, ángulos y términos de bandeja. Identificado cada 6m desde tablero.

8.7. Suministro e instalación de bandeja porta conductores BPC 300x100, incluye separador y soportes.

Se considera el Suministro e instalación de bandeja porta conductores BPC 300x100, incluye separador.

Las BPC eléctricas serán de acero galvanizado en caliente, construidas de acuerdo con la norma y con todos sus herrajes correspondientes en la misma calidad. Estas serán reforzadas en el caso de los tendidos horizontales y normales en el caso del tendido de la vertical.

Las BPC en todo recorrido horizontal llevarán tapa de acero galvanizado de 2 mm de espesor, salvo excepciones que se determinará en acuerdo con el Interlocutor Válido del Banco.



Las BPC se unirán entre sí mediante eclipsas, apernadas con tornillos y tuercas galvanizadas.

Las BPC, en todo su recorrido, deberán llevar un conductor de Cu desnudo, como tierra de protección y de sección 8,37mm² cuya fijación irá en una de las aristas de la escalerilla y será mediante prensas de bronce tipo burndy cada 3 mts. como máximo.

Los soportes para las BPC tipo Trapecio se realizarán con riel unistrut de 42x42 galvanizado e hilo corrido galvanizado de 3/8". El modo de sujeción a cielo de hormigón del hilo corrido, se realizará con tacos de expansión de 3/8" x 1 1/4" zincados, y la sujeción del riel al hilo corrido se realizará con tuercas hexagonales de 3/8" con sus respectivas mordazas, golillas planas y de presión. La sujeción de la escalerilla al riel se realizará con pernos hexagonales de 1/4" x 1 1/2", utilizando mordaza para Riel – Escalerilla de 1/4" y tuerca helicoidal de 1/4" (Tuerca con resorte).

8.8. Suministro e instalación de instalación de flexible de uso pesado 25mm, (incluye accesorios de montaje).

Suministro e instalación de flexible de uso pesado 25mm (incluye accesorios de montaje) Fabricado en acero y recubierto con PVC, este tubo garantiza durabilidad y resistencia a la corrosión, El Tubo Extra Flexible Metálico con PVC es funcional en un rango de temperatura de -5°C a +90°C. Este tubo cuenta con la certificación SEC.

8.9. Suministro e instalación de instalación de flexible de uso pesado 32mm, (incluye accesorios de montaje).

Suministro e instalación de flexible de uso pesado 32mm (incluye accesorios de montaje) Fabricado en acero y recubierto con PVC, este tubo garantiza durabilidad y resistencia a la corrosión, El Tubo Extra Flexible Metálico con PVC es funcional en un rango de temperatura de -5°C a +90°C. Este tubo cuenta con la certificación SEC.

8.10. Suministro e instalación de caja de distribución metálica 50x50mm, incluye tapa y accesorios.

Se considera el Suministro e instalación de caja de distribución metálica 50x50mm, incluye tapa y accesorios. Este debe ser fabricado en acero galvanizado con tapa y accesorios.

8.11. Suministro e instalación de caja de distribución metálica 100x100, incluye tapa y accesorios.

Se considera el Suministro e instalación de caja de distribución metálica 100x100mm, incluye tapa y accesorios. Este debe ser fabricado en acero galvanizado con tapa y accesorios.



8.12. Suministro e instalación de caja de distribución metálica A01, incluye tapa y accesorios.

Considera el suministro e instalación de cajas de derivación serán principalmente del tipo A01 galvanizadas, salvo indicaciones en planos. Toda caja que deba ser montada en recintos húmedos y áreas exteriores, deberán ser grado de protección IP55, Hidrobox (ej. exteriores).

Toda unión o derivación u unión realizada en las escalerillas portaconductoras, deberá realizarse mediante ducto metálico flexible, en donde la Empresa deberá dejar rotuladas las cajas con el circuito al cual pertenecen.

Se consulta cajas galvanizadas de 100x65x65mm, las cuales se deben unir a la tubería EMT mediante boquilla, contratuerca o prensaestopa."

8.13. Suministro e instalación conductor aislación H07Z1-K del tipo Mono conductor, características según del DS08 2019, 2,5 mm²

Suministro e instalación de Alambre de cobre electrolítico de temple blando con aislación elaborada con poliolefina termoplástica libre de halógenos y de baja emisión de humo (LS0H) en caso de incendio. H07Z1-K 2,5 mm² de marca Miguelez, Cocesa o similar. Identificado cada 5m desde tablero.

8.14. Suministro e instalación conductor aislación H07Z1-K del tipo Mono conductor, características según del DS08 2019, 4 mm²

Suministro e instalación de Alambre de cobre electrolítico de temple blando con aislación elaborada con poliolefina termoplástica libre de halógenos y de baja emisión de humo (LS0H) en caso de incendio. H07Z1-K 4 mm² de marca Miguelez, Cocesa o similar. Identificado cada 5m desde tablero

8.15. Suministro e instalación conductor aislación H07Z1-K del tipo Mono conductor, características según del DS08 2019, 6 mm²

Suministro e instalación de Alambre de cobre electrolítico de temple blando con aislación elaborada con poliolefina termoplástica libre de halógenos y de baja emisión de humo (LS0H) en caso de incendio. H07Z1-K 6 mm² de marca Miguelez, Cocesa o similar. Identificado cada 5m desde tablero

8.16. Suministro e instalación conductor aislación RZ1-K del tipo Mono conductor, características según del DS08 2019, 16 mm²

Se considera el suministro e instalación de conductor aislación RZ1-K del tipo Mono conductor, características según del DS08 2019, 16 mm².



Los cables RZ1-K son cables unipolares y multipolares con conductores flexibles, aislamiento de polietileno reticulado (XLPE) y cubierta de poliolefina termoplástica libre de halógenos. Se utiliza para la distribución de energía en baja tensión en instalaciones interiores y exteriores fijas, sobre soportes, al aire, en tubos o enterrados. Especialmente adecuados para instalaciones en locales donde se requiera una baja emisión de humos y gases corrosivos en caso de incendio, por ejemplo, en locales de pública concurrencia.

8.17. Suministro e instalación conductor aislamiento RZ1-K del tipo cordón, características según del DS08 2019, 3 x 2,5 mm²

Se considera el suministro e instalación conductor aislamiento RZ1-K del tipo cordón, características según del DS08 2019, 3 x 2,5 mm²

Los cables RZ1-K son cables unipolares y multipolares con conductores flexibles, aislamiento de polietileno reticulado (XLPE) y cubierta de poliolefina termoplástica libre de halógenos. Se utiliza para la distribución de energía en baja tensión en instalaciones interiores y exteriores fijas, sobre soportes, al aire, en tubos o enterrados. Especialmente adecuados para instalaciones en locales donde se requiera una baja emisión de humos y gases corrosivos en caso de incendio, por ejemplo, en locales de pública concurrencia.

8.18. Suministro e instalación de cobre desnudo 8,37 mm².

Se considera suministro e instalación de cable de cobre desnudo trenzado para aterrizar la bandeja porta conductores proyectada.

8.19. Suministro e instalación de enchufe triple normal AM5113

Se considera el suministro e instalación de Enchufes e Interruptores ser marca Bticino de la Línea Matix o similar. Esta partida a su vez incluye enchufe normal simple 10A marca Bticino línea Matix REF. AM5113, incluido soporte REF. 503SB y placa REF. AM503M3TI.

Todo enchufe e interruptor, deberá considerar todos sus accesorios, es decir, módulo, soporte y tapa de acuerdo con la línea y marca antes mencionada."

8.20. Suministro e instalación de enchufe doble normal AM5180

Se considera el suministro e instalación de Enchufes e Interruptores marca Bticino de la Línea Matix o similar. Esta partida a su vez incluye el Suministro e instalación de enchufe normal simple 10/16A marca Bticino línea Matix REF. AM5180, incluido soporte REF. 503SB. y placa REF. AM503M2TI.

Todo enchufe e interruptor, deberá considerar todos sus accesorios, es decir, módulo, soporte y tapa de acuerdo a la línea y marca antes mencionada."

8.21. Suministro e instalación de enchufe Macho y hembra volante para luminarias de 2P+T 16A 220V

Se considera el Suministro e instalación de enchufe Macho y hembra volante para luminarias de 2P+T 16A 220V MATERIAL: Termoplástico de alta resistencia, Certificación: El producto cuenta con la certificación SEC, lo que garantiza su calidad y seguridad, Conexiones: Los contactos están fabricados en bronce niquelado con aislación, lo que asegura una buena conductividad eléctrica y evita problemas de contacto, Diseño Ergonómico.

8.22. Suministro e instalación de enchufe tipo industrial Hembra sobrepuesto 32A 3P + N + T

Se considera el suministro e instalación de enchufe tipo industrial Hembra sobrepuesto 32A 3P + N + T. El enchufe tipo industrial Hembra sobrepuesto debe cumplir con los siguientes puntos: Polos: 3P+N+T, Corriente nominal: 32A, Tensión nominal: 380V, Temperatura: -50° a +80°, Material: Plástico de alto impacto, contactos niquelados, Grado de protección: IP44

8.23. Suministro e instalación de interruptor 9/15

Se contempla el Suministro e instalación de interruptor de 2 efectos (9/15) de marca Bticino modelo Matix REF. AM5001, incluido tapa REF. AM503M2TI y riel REF. 503SB.

8.24. Suministro e instalación Luminarias LED 600x600mm, según EETT.

Para la iluminación se considera el suministro e instalación de luminarias LED y estas serán luminarias 60x60, como referencia se propone la marca thorn luminaria anna vario o similar.

Esta debe ser para cielo modular, la cual debe considerar las siguientes características:

Flujo luminoso	: <4000lm
Temperatura de color	: 4000°K
Índice de protección	: IP20 Clase I
Índice de reproducción cromática	: 80
URG	: 19
Vida útil	: <40.000hs

Detalle de instalación y montaje en plano A01-Instalación.

9. Clima

El alcance debe considerar para esta ingeniería las siguientes actividades:



- Suministro, traslado, izamiento y montaje de los equipos Clima tipo Split ducto. (Unidad interior y exterior).
- Montaje electromecánico de equipos, sus pruebas y puesta en marcha.
- Suministro y montaje de redes de refrigeración y condensado, incluidas sus aislaciones térmicas en el interior de la Sala, fitting general y sus accesorios.
- Suministro, fabricación y montaje de soportación para las unidades interiores y exteriores.
- Instalación eléctrica, de acuerdo con lo indicado en el cuadro de cargas, diagrama unilineal y planimetría eléctrica.
- Pasadas en muro o reja existente para el tránsito de sus instalaciones y sellados cuando se requieran.
- Pruebas del sistema de refrigeración y puestas en marcha de la instalación general.
- Planos “As Built” del sistema de climatización y eléctrico.
- Garantía técnica por 1 año.
- Capacitación técnica para el personal del Banco

Las conexiones eléctricas deben ser realizadas desde el nuevo tablero eléctrico que dispondrá de protecciones eléctrica para ambos equipos de clima, según detalla en cuadro de cargas eléctrico y diagrama unilineal.

Las características del conductor eléctrico las deberán calcular de acuerdo con la potencia nominal del equipo (incluida la resistencia eléctrica donde aplique) y su carga eléctrica. El recorrido de la canalización, tipo de conductor, accesorios, etc., se detallan en planimetría eléctrica.

9.1. Suministro e instalación equipos Split ducto de 24000BTU (unidad interior – exterior). U/I - U/E

Se consulta el suministro e instalación de dos equipos de clima confort tipo Split ducto de 24.000 BTU., tipo inverter frío / calor, incluida unidad exterior, bomba de condensado, filtros y termostato o control remoto. Se aceptan equipos de marca Midea, Khone, Daitsu, Fujitsu o similar.

9.2. Control termostático inalámbrico para equipos de clima

Suministro e instalación de controlador termostato para equipos split, su ubicación será indicada por el encargado técnico de obra durante la ejecución, dicho termostato deberá ser de la marca del equipo o en su defecto Carrier, honeywell o similar.

9.3. Cable para control de termostatos 4 hilos.

Suministro e instalación de cable 18 AWG de 4 hilos para control de termostatos, deberá utilizarse para la conexión entre termostato y equipo.



9.4. Cañería de Cobre de 5/8"

Se consulta por el suministro e instalación de cañería tipo L de cobre de 5/8" y fitting de bronce. Uniones serán perfectamente soldadas al estaño, previo correcto procedimiento de lijado de cañerías y accesorios empleados, y aplicación de pasta fundente. Se rechazará todo mal cordón de soldadura y salpicado de ella en las cañerías.

Estas estarán soportadas en la estructura diseñada para el cielo americano y demás instalaciones.

El Contratista de clima deberá confirmar los diámetros de las tuberías de refrigeración con el proveedor de equipos, por lo tanto, no se aceptan cobros extras por cambios en los diámetros y/o necesidades de agregar trampas de aceite, válvulas solenoides, mayor cantidad de refrigerante y/o aceite al circuito de refrigeración.

Todas las tuberías deberán ser aseadas por su interior por medio de detergentes aptos para refrigeración, presión de Nitrógeno o lavado con refrigerante R141b.

Todas las uniones serán soldadas en ambiente inerte, con barrido de nitrógeno y con soldadura de plata con porcentaje mínimo de 15%.

Se debe considerar el aislamiento elastomérico para las cañerías y se debe considerar la tubería del condensado para cada equipo, con el desnivel señalado en planimetría de clima.

9.5. Cañería de Cobre de 3/8"

Se consulta por el suministro e instalación de cañería tipo L de cobre de 3/8" y fitting de bronce. Uniones serán perfectamente soldadas al estaño, previo correcto procedimiento de lijado de cañerías y accesorios empleados, y aplicación de pasta fundente. Se rechazará todo mal cordón de soldadura y salpicado de ella en las cañerías.

Estas estarán soportadas en la estructura diseñada para el cielo americano y demás instalaciones.

El Contratista de clima deberá confirmar los diámetros de las tuberías de refrigeración con el proveedor de equipos, por lo tanto, no se aceptan cobros extras por cambios en los diámetros y/o necesidades de agregar trampas de aceite, válvulas solenoides, mayor cantidad de refrigerante y/o aceite al circuito de refrigeración.

Todas las tuberías deberán ser aseadas por su interior por medio de detergentes aptos para refrigeración, presión de Nitrógeno o lavado con refrigerante R141b.

Todas las uniones serán soldadas en ambiente inerte, con barrido de nitrógeno y con soldadura de plata con porcentaje mínimo de 15%.



Se debe considerar el aislamiento elastomérico para las cañerías y se debe considerar la tubería del condensado para cada equipo, con el desnivel señalado en planimetría de clima.

9.6. Aislamiento térmico

Se contempla el suministro e instalación de aislamiento térmico a las cañerías de agua tratada térmicamente, verificadas en todo su recorrido la inexistencia de corrosión y pintura anticorrosiva en buen estado, se aislarán con espuma elastomérica similar a tubería K-FLEX ST de 13 mm de espesor. Deberá estar pegada a la cañería y sellada en sus juntas y ajustada, sin la existencia de aire en su interior para evitar futuras condensaciones. Las válvulas y elementos que no sean cañerías deberán aislarse también, de manera de evitar la condensación en cualquier tramo de la cañería.

Se debe considerar las siguientes dimensiones:

- Aislación térmica de cañerías 13 mm, 3/4"
- Aislación térmica de cañerías 13 mm, 1"
- Aislación térmica de cañerías 13 mm, 1 1/2"
- Aislación térmica de cañerías 13 mm, 2"
- Aislación térmica de cañerías 13 mm, 2 1/2"

9.7. Soportes cañerías

Se considera el suministro e instalación de soportes de las tuberías de líquido y gas como las de evacuación de agua de condensación. Estas serán afianzadas mediante abrazaderas partidas, montadas sobre riel. Este a su vez se afianzará a la estructura existente sobre el cielo americano. En las tuberías que llevan aislación deberán instalarse patines de apoyo y placa metálica sobre la aislación, para la protección de ésta. Esto permitirá el deslizamiento de la tubería en casos de dilatación y evitará el aplastamiento de la aislación. La placa metálica será de 1.0 mm de espesor o mayor.

El espaciamiento máximo de los soportes en ningún caso podrá a más de 1.5 m de separación, sin embargo, el espaciamiento real dependerá de la distribución de las tuberías. Las tuberías se montarán sobre riel Unistrut, anclados sobre el cielo ó muros. Todo el recorrido será a la vista o sobre cielo falso.

La Empresa debe considerar todas las partes y piezas necesarias para su correcta instalación y perfecto funcionamiento.

En las partes que las cañerías vayan a la vista y a muro o cielo, éstas por medio de abrazaderas o ganchos de bronce y pintadas con una mano de aparejo y con dos manos de pintura del mismo color del muro a que vayan adosadas.



En las partes donde la soportación sea a muro deben estar ejecutados con perfiles laminados de hierro nuevos espaciados cada 1,0 m., de 25x3 como mínimo, sin capas o cáscaras de óxidos apreciables, y las soldaduras requeridas en todos los casos será prolija y continua, debiendo piquetarse y cepillarse. Para la fijación de los soportes en estructuras de hormigón sin insertos, se utilizarán pernos de expansión con bulones zincados con certificación sísmica.

9.8. Suministro e instalación de Ductos De Acero Galvanizado Aislación Interior Y Exterior Inyección Y Retorno

Se solicita el suministro e instalación de ductos de acero galvanizado con aislación interior y exterior tanto como para inyección y retorno. Todos los ductos y accesorios serán de primera calidad, construcción maquinada con bordes y uniones perfectas, procurando especial atención en la calidad de terminación y montaje. Se clasifican aquí los ductos de inyección y de toma de aire exterior.

Antes de su instalación, los ductos deben ser inspeccionados y limpiados para eliminar cuerpos extraños. Todos los ductos, salvo indicación contraria, se construirán en chapa de acero galvanizado, sin manchas, con un espesor mínimo de película de zinc de 35 micrones.

Serán fabricados según norma ASHRAE-SMACNA; la clasificación nominal corresponderá a baja presión, salvo indicación contraria. Se aplicará las normas de construcción conforme a las normas NFPA, Standard 91, clasificación Class 2, y se seguirán los criterios de soportación, refuerzos, etc. que surgen de ASHRAE HANDBOOK.

Los ductos deberán sellarse con pasta sellante, tal que se asegure una pérdida de aire mínima en todas las uniones de ductos.

Se considera aislación para ductos con recorrido en cielo falso.

Los ductos se aislarán térmicamente con planchas de lana mineral de 25mm de espesor, con densidad mínima de 35 Kg/m³, que cuente con recubrimiento de foil de aluminio. Similar a DUCTOROLL.

La aislación será adherida al ducto por medio de cinta adhesiva metálica, la cual cubrirá todo el contorno longitudinal y transversalmente con uniones separadas a un máximo de 40cms.

En los ramales con 2 o más bocas debe contemplarse templador regulador de caudal con manejo y fijación en cuadrante exterior, aunque no se indique en planos.



9.9. Suportación de ductos

Se consulta por el suministro e instalación de la suportación de ductos los cuales serán ejecutados con perfiles laminados de hierro nuevos espaciados cada 1,0 m., de 25x3 como mínimo, sin capas o cáscaras de óxidos apreciables, y las soldaduras requeridas en todos los casos será prolija y continua, debiendo piquetarse y cepillarse. Para la fijación de los soportes en estructuras de hormigón sin insertos, se utilizarán pernos de expansión con bulones zincados con certificación sísmica.

Los ductos de dimensiones de hasta 400 mm de diámetro se soportarán con planchas de hierro laminado de 25 x 3 mm, a una distancia máxima de 1,0 m entre cada una y fijadas a las losas, mediante brocas y tornillos zincados RWØ. ¼”, o a las estructuras metálicas con ojales o tornillos.

Todos los soportes serán sometidos a la aprobación del mandante, y en todos los casos se instalarán previo al montaje de los ductos prohibiéndose el uso de perfiles provisionales. Para los soportes especiales se presentará a la aprobación del mandante, y en todos los casos se ajustará a la disponibilidad de la estructura de hormigón o metálica.

Todos los soportes serán pintados con pintura antióxido y pintura de terminación con una película mínima de 80 micrones tipo de pintura similar a Sherwin Williams anticorrosivo triple acción metal, de color blanco a confirmar por Arquitecto del Banco y en todos los casos la preparación de las superficies y revestimiento responderá a lo prescrito por las normas chilenas.

9.10. Suministro e instalación de Difusores de inyección 35x35 cms

Se consulta por el suministro e instalación de difusores de inyección de aire de 35x35cm según ubicación en plano.

9.11. Suministro e instalación de Rejillas de retorno 40x40 cms

Se consulta por el suministro e instalación de rejillas de retorno de aire de 40x40cm según ubicación en plano.

9.12. Bombas de condensados (Sí los equipos las incluyen este ítem debe ser 0)

Se considera el suministro e instalación de bombas de condensado en caso de que las pendientes no son suficientes para lograr una correcta evacuación ó si algún elemento impide el correcto avance del tendido, se deberá instalar una bomba de condensado, de manera de asegurar la evacuación de este.

Se consulta bomba de condensado mini orange aire acondicionado (12 lts/hr). Altura max: 10 mts. SKU:BCOND01 o similar.



9.13. PVC hidráulico de 25 mm

Se considera el suministro e instalación de PVC de 25mm. El agua de condensado será evacuada por red de tuberías de PVC. Estas tuberías deberán tener una pendiente mínima de 1%. Se instalarán sifones en cada equipo para formar un sello de agua.

9.14. Carga de gas refrigerante

Se considera el suministro y la carga de gas refrigerante a los 2 equipos de clima de acuerdo con la ficha técnica del fabricante.

9.15. Construcción de Soportación de unidades de clima interior

Se requiere construir la soportación de las unidades de clima interior. Estos equipos de clima estarán ubicados sobre las unidades de clima exterior de acuerdo con lo señalado en plano, en donde se instalarán perfiles de 100 x 50 x 3 mm y los equipos irán soportados en espárragos de 1/2" a la estructura.

9.16. Ubicación de unidades de clima exterior

En esta partida se considera la ubicación de las unidades exteriores las cuales estarán a nivel de piso de acuerdo con lo indicado en planimetría, en esta actividad se consideran las Pasadas en muro o reja existente para el tránsito de sus instalaciones y sellados.

9.17. Puesta en marcha de equipos de clima

El Contratista de clima realizará al menos las siguientes pruebas y regulaciones de acuerdo con Protocolos de Puestas en Marcha, indicados por el fabricante de los equipos y por el Banco.

- Verificar niveles de presión de refrigerante, lados de alta y baja presión de equipo de aire acondicionado.
- Verificación y regulación de caudales de aire (inyección, retorno, aire manejado por equipos, etc.).
- Verificar funcionamiento de todos los ciclos de operación de equipo de aire acondicionado, a saber:
 - Enfriamiento
 - Verificar adecuada evacuación de agua condensada, agregando agua directamente en la bandeja de condensado, asegurándose de su correcta evacuación a drenaje.
 - Verificación de las señales de funcionamiento y alarmas habilitadas en equipos de climatización.
 - Verificar consumos eléctricos parciales y totales.



El Contratista de clima verificará que las protecciones termomagnéticas suministradas por la especialidad eléctrica sean adecuadas al equipamiento instalado.

Además, ajustará el rango de las protecciones a consumo de los equipos.

Finalmente entregará un informe con el detalle de resultados de las pruebas y mediciones antes citadas consignando las condiciones generales del equipo al momento de entrega.

Revisión y aceptación de las instalaciones por parte del proveedor de los equipos, incluidas pruebas de falla y control de los equipos.

10. Seguridad Lógica

10.1. Suministro e instalación de cable User Cord cat 6 2,1 mts, color gris.

Suministro e instalación de Patch Cords marca Blackbox o similar Cat. 6 2.1 metros REF. EVNSL0608MS-0007, correctamente instalado y funcionando.

10.2. Suministro e instalación de Cable Pach Cord cat 6 0,9 mts, color gris.

Suministro e instalación User Cords marca Blackbox o similar Cat. 6 0,9 metros REF. EVNSL216-0003-90DU, correctamente instalado y funcionando.

10.3. Suministro e instalación Utp Cat 6 Libre De halógeno marca Blackbox o similar

Suministro e instalación de red de cableado estructurado categoría 6, marca Blackbox. Se considera rotulado en acrílico negro con letras blancas en relieve de cable en rack de telecomunicaciones, y fijación mediante amarras tipo bandera o similar. Identificado cada 6m desde tablero.

10.4. Certificaciones de cada punto de datos.

Se considera la entrega de Informe de Certificación de Enlaces de datos en cableado estructurado RJ45.

10.5. Suministro e instalación Faceplate + Modulo de conexión Cat. 6.

Suministro e instalación de módulos hembra RJ45 Cat 6, blanco para Patch, con Face plate marca Blacbox, Vitel o similar.

III. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA TÉCNICA

La Empresa deberá ingresar en el Portal, como parte de su oferta técnica, la siguiente información:



a. Demostración de una **antigüedad** en el mercado, igual o superior a 5 años. Cabe señalar que, si una empresa proviene de la fusión o absorción por parte de otra, para el cálculo de la antigüedad se considerará la cantidad de años con que cuente la empresa que fue la iniciadora legal del negocio y que posteriormente fue absorbida o fusionada con otra. Para efectos de verificar el cumplimiento de este requisito, el Banco revisará la fecha de Iniciación de Actividades en el sitio del SII. La antigüedad deberá estar cumplida a la fecha de presentación de la oferta.

b. Presentación de una Nómina de al menos 5 proyectos que den cuenta que la Empresa cuenta con experiencia ejecutando obras de características similares a las requeridas por el Banco, ejecutados para distintas empresas en los 5 últimos años. Debe señalar el nombre del mandante, descripción del trabajo ejecutado, valor, nombre, teléfono y correo electrónico de la persona de contacto en la eventualidad que el Banco deseara solicitar referencias. Para efectos de verificar lo señalado, debe adjuntar los Contratos, Órdenes de Compra o documento que permitan respaldar esta experiencia.

c. Presentación del Currículum de la persona que será designada como **Administrador de Contrato**, quien será el Responsable directo de la Obra. Dicha persona debe contar con título de Ingeniero Constructor, Arquitecto, Constructor Civil, Ingeniero Civil o carrera similar y poseer una experiencia igual o superior a 3 años en administración de contratos de proyectos de similares características de los alcances de la presente licitación.

Este profesional deberá asistir, como mínimo, 2 días a la semana a la obra con una duración mínima de estadía de 5 horas en cada visita. El Banco, por razones fundadas, podrá solicitar mayor presencia de la descrita durante el desarrollo de la obra.

Las funciones principales del Administrador de Obra serán:

- Supervisar a sus trabajadores en terreno.
- Mantener el registro actualizado de los trabajadores.
- Mantener el libro de obra actualizado con las informaciones de los trabajos, así como el registro de fecha, descripción y tipo de intervención efectuada.
- Generar Informes Mensuales de los trabajos realizados en el mismo periodo, los que deberán ser respaldados con la información necesaria y suficiente para que el Interlocutor Válido del Banco pueda realizar una revisión adecuada (respaldo de cubicaciones, respaldos de suministros, etc.).
- Participar de las reuniones semanales, las cuales son de asistencia obligatoria para las partes, donde la Empresa deberá presentar al Interlocutor Válido del Banco toda la información necesaria y suficiente

respecto a los trabajos, considerando aspectos como los siguientes: avance programado v/s real (en base a carta Gantt vigente), situación de personal programado v/s real (directo como indirecto), forma de recuperar atrasos, situación de suministros (importados y no importados), información respecto a prevención de riesgos, status con subcontratistas, status con empresa de certificación externa (Serres), status de obras adicionales, registro fotográfico, etc.

d. Presentación del Currículum de la persona que será designada como **Jefe de Obras**; debe poseer una experiencia igual o superior a 8 años dirigiendo obras de naturaleza similar a la requerida por el Banco, las cuales están detalladas en su Currículum, así como también los cursos de especialización con que cuenta, profesión o estudios realizados. La Empresa debe comprometer la presencia de este profesional en forma diaria y permanente en la Obra.

El Jefe de Obras será responsable de planificar las actividades diarias, dirigir, controlar y evaluar el proyecto, además de efectuar el control del personal directo de la obra.

e. Presentación del Currículum de la persona que se desempeñará como **Prevencionista de Riesgo**, profesional que deberá contar con título técnico o universitario de ingeniero en prevención de riesgos y, experiencia igual o superior a 3 años.

La presencia de este profesional deberá ser en forma permanente en el lugar de las Obras, mientras duren los trabajos. Este profesional debe contar con registro vigente en la Seremi de Salud como Experto en Prevención de Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, con Certificado de altura vigente, sin contraindicación médica para efectuar trabajos de supervisión en altura y, con conocimiento de Sistemas de Gestión Integrados (ISO, OHSAS y 14.001 y Conocimiento de Aplicaciones Office.

El Prevencionista de Riesgos será responsable de la prevención de riesgos del personal de la obra y deberá participar de las reuniones semanales de avance y presentar el informe correspondiente a las gestiones de seguridad realizadas durante la semana.

f. Presentación de un Listado con las **empresas subcontratistas** por especialidad, que propone utilizar para la ejecución de las Obras, las cuales cuentan con experiencia en sus respectivos rubros, de al menos 4 años. El Banco validará la experiencia en función de su currículum presentado. La Empresa debe indicar en su oferta expresamente, si utilizará o no subcontratos.



g. Las **Cartas Gantt** presentadas por la Empresa en formato Project, una por cada proyecto a ejecutar, se ajustan a los plazos de ejecución de cada obra y señalan claramente la respectiva Ruta Crítica

h. Presentación de un **Plan de Trabajo** que describa con detalle las actividades que la Empresa planifica ejecutar y los plazos asociados a cada actividad del Programa de Trabajo o Carta Gantt. Dicho Plan o Programa describe al menos la siguiente información:

- Desglose de la mano de obra, en directa e indirecta, que participará, distribuida en el tiempo.
- Turnos de trabajo considerados.
- Consideraciones respecto a la calidad.
- Consideraciones logísticas.
- Seguridad de las personas.
- Orden de la obra.
- Ingreso de materiales.
- Listado de herramientas y equipamiento disponible en obra.
- Organigrama del equipo de proyecto.
- Detalle de las intervenciones que realizaría la empresa subcontratista, si es que las hay.
- Curva de mano de obra directa e indirecta

IV. LISTADO DE PLANOS

 Unilineal	 Planos de planta
 Sistemas-Plano - A04 - Corrientes debiles	 Plano-Iluminación
 Sistemas-Plano - A03 - Electricidad	 Plano-Electricidad
 Sistemas-Plano - A02 - Climatización	 Plano-Corrientes debiles
 Sistemas-Plano - A01 - Iluminación	 Plano-Climatización
 plano propuesta OCCC	 fachadas
	 cortes y elevaciones



**ANEXO B
MODELO DE CONTRATO A SUSCRIBIR**

Nº []

**CONTRATO
OBRAS DE HABILITACIÓN NUEVA SALA DE PROCESAMIENTO DE
ACTIVOS**

En Santiago de Chile, a [], entre el BANCO CENTRAL DE CHILE, organismo autónomo de derecho público, RUT N° 97.029.000-1, en adelante el “Banco”, representado en este acto por don/ña [], Gerente de Gestión Contable y Planificación y por don/ña [], Jefe de Departamento de Adquisiciones, todos domiciliados en Agustinas N°1180, Santiago, por una parte, y por la otra, [] en adelante “la Empresa”, RUT N° [], representada en este acto por [], ambos domiciliados en [], se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Objeto del Contrato

El Banco contrata los Servicios de la Empresa, quien acepta, para realizar un conjunto de Obras de Habilitación Nueva Sala de Procesamiento de Activos, cuyas especificaciones se detallan en el Anexo N° 1 del presente instrumento, en adelante, también, las “Obras”.

El presente Contrato se llevará a cabo bajo la modalidad de Precios Unitarios, los que se encuentran contenidos en la Cláusula Precio de las Obras.

Las Obras se ejecutarán de acuerdo a los términos y condiciones que se establecen en las cláusulas siguientes; en las Bases de Licitación N°90007023 de fecha [] de [] de 20[], que incluye el proceso de consultas y aclaraciones respectivo; en las normas del Código del Trabajo sobre subcontratación; en la oferta presentada por la Empresa, con fecha [] de [] de 20[] y aceptada por el Banco mediante carta N° [] de fecha [] de [] de 20[]; y en los Anexos que a continuación se detallan, los que debidamente firmados por las partes, se consideran formar parte integrante del presente Contrato, para todos los efectos legales:

- Anexo N°1: Especificaciones Técnicas.
- Anexo N°2: Listado Precios Unitarios.
- Anexo N°3: Documentación Empresa Contratista.
- Anexo N°4: Detalle de los Planos del Proyecto.



SEGUNDO: Vigencia del Contrato

El presente Contrato tendrá una vigencia de 11 meses contados desde la fecha de suscripción. Con todo, el plazo para la ejecución de las Obras deberá ser cumplido dentro del plazo de 60 días hábiles, contado desde la fecha de entrega de terreno, de lo cual quedará constancia en un Acta denominada Acta de Entrega de Terreno.

El Banco no aceptará solicitudes de aumento del plazo comprometido en la oferta presentada por la Empresa, sin embargo, de manera excepcional se aceptará reconsiderar esta decisión si la Empresa invoca válidamente acontecimientos que puedan calificarse de fuerza mayor o caso fortuito, cuando reúnan simultáneamente los siguientes requisitos:

- a) Que se produzca independientemente de la voluntad de la Empresa;
- b) Que sea imprevisto;
- c) Que sea insuperable; y
- d) Que genere la imposibilidad absoluta de ejecutar la obligación contraída.

Estos requisitos deben ser acreditados por la Empresa que lo invoca, por medio de los antecedentes que acompañe, cuya suficiencia será calificada exclusivamente por el Banco.

TERCERO: Especificaciones Técnicas de las Obras

La Empresa se obliga a ejecutar las Obras objeto del presente Contrato, conforme a las características y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo N° 1 del presente Contrato.

CUARTO: Precio de las Obras

El precio que el Banco pagará a la Empresa por la ejecución de las Obras es el que se indica en el Anexo N° 2 del presente Contrato.

El precio antes señalado comprende todo impuesto, derecho, arancel, permiso, comisión, remuneración, estipendio u honorario y, en general, toda suma que sea necesaria para la prestación de los Servicios al Banco, de forma tal que la Empresa no podrá reclamar ningún otro pago por las Obras a que este Contrato se refiere, ni por ningún otro concepto.

Corresponderá a los Encargados Técnicos dejar constancia en el Libro de Obras los aumentos o disminuciones de partidas. Al finalizar el Contrato, las partes suscribirán una Adenda que deje constancia del total de las partidas ejecutadas, incluyendo sus precios y cantidades utilizadas.

QUINTO: Forma y lugar de pago de las Obras

El Banco pagará el valor de las Obras, indicado en la Cláusula precedente, contra la presentación de Estados de Pago mensuales, según el grado de avance real de éstas, hasta un



tope del 85% de las Obras. El 15% restante será pagado una vez realizada la Recepción Provisoria de las Obras.

El Banco pagará el 75% del valor del Estado de Pago respectivo contra la Recepción Técnica Conforme del Estado de Pago y el 25% restante contra la Recepción Administrativa Conforme, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Cláusula sobre Recepción Conforme del presente Contrato.

Para facturar la parte correspondiente el pago de cada Estado de Pago, la Empresa debe recibir del Banco, junto con la respectiva Recepción Técnica o Administrativa Conforme, el “N° del Pedido de Compra” y el “Código de Aprobación de Pago”, que deberán ser parte de la “Glosa” en la facturación correspondiente.

Para efectuar cada pago señalado precedentemente, la Empresa deberá remitir el documento de cobro electrónicamente al correo de facturasbcch@bcentral.cl, indicando el “N° del Pedido de Compra” y el “Código de Aprobación de Pago”, para proceder a cursar el pago correspondiente. Una vez aprobado el documento de cobro correspondiente por parte del Banco, será pagado dentro de los 10 días hábiles bancarios siguientes a la fecha de su aprobación.

El Banco efectuará el pago a que se refiere la presente Cláusula, en sus oficinas ubicadas en la ciudad de Santiago. Sin embargo, se reserva el derecho de efectuarlo a través de las oficinas de una empresa bancaria con la cual haya celebrado algún convenio de pago a sus proveedores, bajo la modalidad de abono en cuenta corriente o vale vista, según sea la forma de pago que elija la Empresa. Para tal efecto, el Banco comunicará a la Empresa la entidad bancaria a través de la cual efectuará los pagos, debiendo la Empresa indicar, dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles bancarios, contados desde la fecha de dicha comunicación, la modalidad en la cual desea recibir el pago. Si así no lo hiciera dentro del plazo indicado, se entenderá que se acoge al pago mediante vale vista, que deberá retirar en las oficinas de la empresa bancaria que se le ha indicado.

La Empresa deberá informar al Banco, en un plazo no superior a 30 días corridos siguientes a la fecha en que se haya formalizado, cualquier cambio en la cuenta bancaria declarada en el Proceso de Licitación/Cotización referido en la Cláusula Primera, documento que forma parte integrante de este Contrato.

SEXTO: Recepción y Garantía Técnica de las Obras

1) Recepción Técnica Conforme

Se entenderá por Recepción Técnica Conforme a la comunicación escrita del Jefe de Departamento de Infraestructura y Servicios del Banco, dejando constancia de su aprobación al Estado de Pago presentado por la Empresa



Cada Estado de Pago podrá ser presentado por la Empresa una vez ejecutadas las Obras que se pretenden cobrar, y cuyo detalle haya sido debidamente validado por el Encargado Técnico del Banco.

Una vez presentado el Estado de Pago por la Empresa, el Jefe de Departamento de Infraestructura y Servicios del Banco dispondrá de 5 días hábiles bancarios para entregar sus observaciones o bien emitir la Recepción Técnica Conforme al Estado de Pago. Si hubiere observaciones, la Empresa deberá subsanarlas en el plazo de 5 días hábiles bancarios.

2) Recepción Administrativa Conforme

Se entenderá por Recepción Administrativa Conforme, la comunicación escrita del Jefe de Departamento de Gestión Contable, o su representante, dejando constancia que la Empresa Certificadora acreditó el cumplimiento íntegro y pertinente de las obligaciones laborales y previsionales de la Empresa.

Ambas aprobaciones serán necesarias para proceder a los pagos en los términos señalados en la Cláusula de Forma y lugar de pago del Servicio.

El Banco contará con 5 hábiles bancarios para emitir la constancia de cada Recepción Administrativa Conforme, a contar de la comunicación de la Empresa Certificadora.

En caso que la Empresa Certificadora no certifique el cumplimiento íntegro y pertinente de las obligaciones laborales y previsionales de la Empresa, por causas atribuibles a ésta, el Banco deberá comunicar por escrito a la Empresa las observaciones que estime pertinentes, las que deberá subsanar e informar en un plazo no superior a 5 días hábiles bancarios, contados desde la comunicación de las observaciones.

3) Recepción Provisoria

Se entenderá por Recepción Provisoria a la comunicación escrita que otorgará el Jefe de Departamento de Infraestructura y Servicios del Banco al Encargado Técnico de la Empresa, una vez terminadas las Obras, de acuerdo con el programa de trabajo y, previa aprobación de la Inspección Técnica de Obras, dejando constancia que la Empresa ejecutó los Servicios para los cuales fue contratada. Para efectos de realizar dicha recepción, se designará una Comisión Receptora la cual estará conformada por los profesionales que designe el Banco y la Empresa.

Si la Comisión comprobare defectos de poca importancia y que no impidan el funcionamiento normal de las áreas involucradas en las Obras, se procederá a levantar un Acta de Recepción Provisoria en la que se establecerá el plazo que dispondrá la Empresa para subsanar los reparos observados, período que en todo caso no será superior a 15 días corridos contados la fecha del levantamiento del Acta de Recepción Provisoria antes señalada. No obstante lo anterior, será de cargo de la Empresa cualquier falla que se detecte con posterioridad, por efecto de una deficiente ejecución de los trabajos o mala calidad de los materiales utilizados.



Si cumplido el plazo establecido para estos efectos en el Acta de Recepción Provisoria respectiva, la Empresa no ha solucionado los reparos consignados en dicha acta, el Banco podrá efectuar los trabajos necesarios para resolverlos, con quien estime conveniente, pudiendo solventarlos haciendo efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato o imputarlos a cobros pendientes que tenga a su haber la Empresa.

El mes siguiente a que el Acta de Recepción Provisoria se encuentre sin observaciones, la Empresa dejará de estar obligada a acreditar el cumplimiento íntegro y pertinente de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores que prestaran servicios en las instalaciones del Banco.

4) Garantía Técnica

Otorgada la Recepción Provisoria de las Obras, o a partir de la fecha en que el Banco se dé por recibido conforme de las observaciones formuladas por la Comisión Receptora, se iniciará la “Garantía Técnica” por un periodo de 180 días corridos con el objetivo de garantizar la correcta ejecución de las Obras Civiles realizadas y, el buen funcionamiento del equipamiento suministrado e instalado. Mientras no se cumpla el lapso de tiempo de esta Garantía Técnica, se deberá mantener vigente la Garantía por Cumplimiento de Contrato que se señala en la Cláusula respectiva del presente Contrato.

Si dentro del periodo antes señalado, se presentasen deficiencias por mala ejecución o mala calidad de materiales a juicio del Encargado Técnico deberá ser reemplazada, reconstituida o demolida por la Empresa, o por cuenta de éste y pagada por el Banco en este evento con las sumas que se le adeuden a la Empresa, o con las garantías, sin mayor trámite. Para estos efectos, el Banco solicitará por escrito a la Empresa, la ejecución de dichas reparaciones, y si al cabo de diez (10) días corridos contados desde la fecha de la solicitud antes señalada, éste no realizara las reparaciones requeridas, el Banco efectuará dichos trabajos con quien estime conveniente pudiendo pagarlos con cargo a la Garantía de Cumplimiento de Contrato, o de cualquier suma que se le adeude a la Empresa.

5) Recepción Final

Transcurrido el plazo de Garantía Técnica sin observaciones, se efectuará la Recepción Final, por el conjunto de las Obras materia del presente Contrato y las partes procederán a suscribir un Acta de Recepción Final que será suscrita por las partes y la Empresa podrá solicitar al Banco la devolución de la Garantía por Cumplimiento de Contrato que se señala en la Cláusula respectiva del presente Contrato.

SÉPTIMO: Incorporación de Precios Unitarios Adicionales

El Banco podrá solicitar a la Empresa incorporar precios unitarios para partidas adicionales, después de firmado el Contrato, de lo cual quedará constancia en el Libro de Obras. En estos casos, la Empresa deberá presentar al Banco para su aprobación a través del Encargado Técnico, el presupuesto detallado correspondiente, con el análisis de precios unitarios de



aquellas partidas no incorporadas en la oferta original. Dicho presupuesto debe incorporar cotizaciones efectuadas por empresas externas, solicitadas durante los últimos 30 días corridos, que respalden el precio de las partidas, incluyendo todo concepto que estas contengan.

En caso de incorporarse Precios Unitarios Adicionales, se mantendrá el porcentaje de gastos generales y utilidades establecido en el Cláusula de Precios de las Obras de este Contrato.

Todos los Precios Unitarios Adicionales acordados entre las partes se incorporarán en un listado de partidas final que se incluirá el Precio de las Obras, lo que se formalizarán en una única Adenda al contrato vigente, una vez que se realice la Recepción Provisoria de las Obras.

Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que se deriven de las Obras, al momento de suscribir la única Adenda antes indicada, la Empresa deberá hacer entrega de una Garantía por una suma equivalente al 10 % del valor total de las Obras, incluyendo los Precios Unitarios originales y los Precios Unitarios Adicionales, impuestos incluidos, documento que deberá tener fecha de vigencia superior en 60 días corridos a la fecha comprometida por la Empresa para la Recepción Final de las Obras. Dicho instrumento deberá señalar que la Garantía se extiende para “garantizar el fiel cumplimiento de las Obras”. A esta Garantía le serán aplicables todas las demás condiciones establecidas en la Cláusula sobre Garantías por Fiel Cumplimiento de Contrato.

OCTAVO: Término Anticipado del Contrato

Acaecido un evento de incumplimiento o falta grave por parte de la Empresa de las obligaciones que le impone el Contrato, el Banco, para el solo efecto de información, remitirá a la Empresa un aviso escrito comunicándole la ocurrencia de dicho evento de incumplimiento o falta grave y de su intención de poner término anticipado al Contrato.

En caso de existir una garantía por fiel cumplimiento, procederá a su cobro cumplido el plazo de 24 horas posteriores al envío de dicho aviso, según dispone la cláusula de Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

Sin perjuicio de la facultad del Banco indicada en el párrafo anterior, la Empresa contará con un plazo de 2 días hábiles bancarios, contado desde la comunicación efectuada por el Banco, para emitir sus descargos. El Banco tendrá un plazo de 2 días hábiles bancarios para analizar los descargos de la Empresa y determinar si procede o no terminar el presente Contrato, sin derecho a indemnización a favor de la Empresa, pagando sólo el costo de aquellos Servicios cuyo suministro haya sido efectuado hasta la fecha de término dispuesta por el Banco y al cual éste haya dado su aprobación, en la forma establecida en este Contrato.

En caso que el Banco determinara que los descargos presentados por la Empresa tienen el mérito suficiente para no terminar el Contrato, se lo comunicará a la Empresa y procederá a devolver todo o parte de la garantía de fiel cumplimiento, según corresponda, en caso de haberla cobrado.



Se entenderá que dicho evento de incumplimiento o falta grave ha ocurrido, entre otros casos, especialmente cuando la Empresa no ha cumplido total y oportunamente las obligaciones que ha asumido, o si éstas han sido cumplidas imperfectamente, como también por el incumplimiento de las Especificaciones Técnicas establecidas en el Anexo N°1 de este Contrato, respecto del Servicio contratado.

Asimismo, el Banco podrá terminar el Contrato en el evento que respecto de la Empresa se hubiere aprobado un Acuerdo de Reorganización Extrajudicial o Simplificado; o se hubiere iniciado un Procedimiento Concursal de Liquidación Voluntaria o Forzosa, ambos en los términos de la Ley N° 20.720. En ningún caso, se podrá poner término anticipado al Contrato invocando el inicio de un Procedimiento Concursal de Reorganización, durante el período en que se encuentre gozando de la Protección Financiera Concursal de que trata la misma Ley N° 20.720.

El Banco igualmente podrá terminar el Contrato cuando se presente cualquier otra situación que evidencie la notoria insolvencia de la Empresa; se disolviera por cualquier causa legal; registrare documentos protestados; se encontrare en cesación de pagos; si alguno de sus socios, Directores o Gerentes fuere sometido a proceso o formalizado por algún delito que merezca pena aflictiva; o si la Empresa no diera cumplimiento a las obligaciones previsionales y de seguridad social, laborales y tributarias, en relación con sus trabajadores destinados a la prestación del Servicio.

También será considerada como causa de término, la omisión, inexactitud o incumplimiento de las declaraciones consignadas en las cláusulas del presente Contrato.

La terminación del Contrato tendrá efecto *ipso facto*, para lo cual bastará el despacho por el Banco de una comunicación escrita, señalando la ocurrencia del evento de incumplimiento y dejando constancia de su voluntad de terminarlo.

No obstante lo anterior, el Banco se reserva el derecho de poner término anticipado al Contrato, sin expresión de causa en cualquier momento, previo aviso escrito remitido con a lo menos 30 días corridos de anticipación a la fecha de término deseada, sin derecho a indemnización o retribución alguna, pagando sólo el costo de aquellos Servicios cuyo suministro haya sido efectuado hasta la fecha de término dispuesta por el Banco y al cual éste haya dado su aprobación, en la forma establecida en este Contrato.

En ningún caso, el aviso escrito de término de Contrato, libera a la Empresa de su obligación de proveer el Servicio hasta la fecha efectiva de su término.

NOVENO: Multas

En caso de incumplimiento total o parcial, por causas atribuibles a la Empresa de las obligaciones que ésta asume por el presente Contrato, el Banco podrá aplicar las multas que se señalan a continuación:



Por cada día corrido de atraso en el término de la ejecución de las Obras respecto del plazo comprometido, por causas atribuibles a la Empresa, el Banco podrá aplicar una multa del 0,2 % del precio total bruto del Contrato por día corrido de atraso.

De producirse dicho evento, el Banco a su juicio exclusivo, imputará la multa aplicada al precio establecido para las Obras, y se hará efectiva a la Empresa a través de la emisión de una nota de cobro, cuyo monto será descontado del próximo o de próximos pagos a efectuar a la Empresa, o bien, el Banco hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento.

En caso que el Banco determine aplicar una multa y para el solo efecto de información, remitirá a la Empresa un aviso escrito comunicándole dicha decisión. En caso de existir una garantía por fiel cumplimiento, procederá a su cobro cumplido el plazo de 24 horas posteriores al envío de dicho aviso, según dispone la cláusula de Garantía de fiel cumplimiento de Contrato, o, alternativamente, emitirá la nota de cobro correspondiente.

Sin perjuicio de la facultad del Banco indicada en el párrafo anterior, la Empresa contará con un plazo de 10 días hábiles bancarios, contado desde la comunicación efectuada por el Banco, para emitir sus descargos o subsanar el motivo de la multa. El Banco tendrá un plazo de 10 días hábiles bancarios para determinar si los descargos de la Empresa tienen mérito suficiente para dejar sin efecto la aplicación de la multa. Finalizado dicho plazo, el Banco comunicará a la Empresa su determinación final y procederá a ratificar la aplicación de la multa o a dejarla sin efecto, en cuyo caso devolverá todo o parte de la garantía de fiel cumplimiento, en caso de haberla cobrado, o dejará sin efecto la emisión de la nota de cobro, según corresponda.

En cualquier caso, el monto total de las deducciones que efectúe el Banco respecto de incumplimientos acaecidos no excederá del 20 % del precio o tarifa total bruta que el Banco deba pagar a la Empresa, de conformidad con este Contrato, sin perjuicio de su facultad de ponerle término anticipado y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento.

Las estipulaciones precedentes, no implican una renuncia del Banco al derecho que le asiste de exigir el pago de las indemnizaciones que correspondan, por los perjuicios que el incumplimiento de la Empresa pudiera irrogarle, conforme lo dispuesto en el artículo 1.543 del Código Civil y a lo establecido en la Cláusula sobre Responsabilidad de este Contrato.

DÉCIMO: Garantías

a) Garantía por fiel cumplimiento de Contrato

Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente Contrato, la Empresa hace entrega en este acto de una Garantía por fiel cumplimiento de Contrato (la "Garantía"), por la suma de \$ [REDACTED], equivalente al 15% del valor total bruto del Contrato documento que deberá tener fecha de vigencia superior en 60 días corridos a la fecha comprometida por la Empresa para la Recepción Final de las Obras.



Dicho instrumento deberá señalar que la Garantía se extiende para “garantizar el fiel cumplimiento del Contrato”.

La Empresa se obliga a prorrogar, renovar o reemplazar la Garantía, según sea el caso, en similares condiciones de monto y de plazo de vigencia, a solo requerimiento del Banco en todas las oportunidades que sea necesario mientras se encuentren vigentes cualquiera de las obligaciones que se caucionan. Esta prórroga, renovación o reemplazo deberá ser efectuada por la Empresa con no menos de 10 días hábiles bancarios de anticipación a la fecha de vencimiento de la Garantía en poder del Banco.

La mencionada Garantía caucionará, en especial, la cabal y oportuna prestación del Servicio en los términos y condiciones establecidas en el presente Contrato.

El Banco podrá hacer efectiva la Garantía, sin perjuicio de las indemnizaciones a que tenga derecho, que deriven de perjuicios causados por el incumplimiento por parte de la Empresa, de cualquiera de las obligaciones del Contrato, en los términos establecidos en esta Cláusula.

En caso que el Banco determine hacer efectiva alguna de las Garantías señaladas en esta Cláusula y para el solo efecto de información, remitirá a la Empresa un aviso escrito comunicándole dicha decisión con al menos 24 horas de anticipación a su cobro, en los términos que se indican en las cláusulas de Termino Anticipado del Contrato y de Multas, según corresponda.

b) Garantía por anticipo

Para garantizar el anticipo que se señala en la Cláusula Quinta, la Empresa deberá hacer entrega de una Boleta Bancaria de Garantía pagadera a la vista, extendida a nombre del Banco Central de Chile, por igual monto al solicitado como anticipo y cuya glosa deberá señalar: “para garantizar anticipo”.

La vigencia de esta Garantía deberá ser superior en 60 días corridos a la fecha comprometida para la Recepción Provisoria de las Obras. Esta Boleta se devolverá a solicitud de la Empresa, siempre que el Banco haya recuperado su valor en partidas o ítems ejecutados, mediante la inclusión del mismo en el Estado de Pago respectivo. Asimismo, el Proveedor podrá solicitar su reducción, cada vez que se haya recuperado un 25% del valor del anticipo otorgado.

La Empresa se obliga a prorrogar esta Garantía, según sea el caso, en todas las oportunidades que sea necesario mientras se encuentren vigentes cualquiera de las obligaciones que se caucionan. Esta prórroga, renovación o reemplazo deberá efectuarse en los mismos términos de la garantía anterior y con al menos 10 días hábiles bancarios de anticipación a la fecha de vencimiento de la garantía en poder del Banco. En el evento que la Empresa no presente la garantía en el plazo señalado, el Banco podrá hacer efectiva la garantía que mantiene en ese momento en su poder.



El Banco podrá hacer efectiva la garantía, sin perjuicio de las indemnizaciones a que tenga derecho, que deriven de perjuicios causados por el incumplimiento por parte de la Empresa, de cualquiera de las obligaciones del Contrato, en los términos establecidos en esta Cláusula.

c) Tipos de Garantías

Para los efectos de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Empresa podrá otorgar uno de los siguientes tipos de garantía, siempre que se ajuste a lo señalado en el párrafo final de esta cláusula:

- i. Boleta Bancaria de Garantía: Deberá ser emitida a favor del Banco, tomada directamente por la Empresa y pagadera a la vista por una empresa bancaria autorizada para funcionar en Chile.
- ii. Póliza de seguro de garantía con cláusula de ejecución inmediata o Póliza de caución a primer requerimiento. Deberá ser emitida por una compañía de seguros establecida en Chile, que tenga una clasificación de riesgo A o superior a la fecha de emisión de la Póliza y depositada en la Comisión para el Mercado Financiero, cuya cobertura permita hacer efectiva la totalidad de la garantía al solo requerimiento del Banco. En caso de existir dos o más clasificaciones de riesgo para una compañía, se considerará la menor de ellas. En caso que la compañía de seguros no cuente con una clasificación de riesgos, dada su antigüedad en el mercado, el Banco se reserva el derecho de solicitar información financiera a la compañía y revisarla con su corredor de seguros, antes de determinar aceptar o no la póliza.
- iii. Certificado de Fianza a la Vista otorgado por una Institución de Garantía Recíproca (IGR), pagadero a la vista y de carácter irrevocable.

Si la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato excede los \$20.000.000, la Empresa deberá otorgar solo el tipo de garantía indicado en el literal i).

UNDÉCIMO: Personal

La Empresa ejecutará las Obras a que se refiere el presente Contrato con trabajadores de su dependencia ; por lo tanto, será de su exclusivo cargo y responsabilidad el cumplimiento estricto de las leyes tributarias, laborales, previsionales y de seguridad social, especialmente en lo que se refiere al pago de las remuneraciones, gratificaciones, horas extraordinarias, impositivos previsionales, seguros de accidentes del trabajo, seguros de vida, riesgos por daños a terceros y a cualquier otra prestación que ésta deba pagar a sus dependientes.

Todo cambio en el personal asignado al Servicio deberá ser previamente aprobado por el Banco, para lo cual la Empresa deberá justificar e informar por escrito de los cambios que desea realizar a la conformación del equipo de trabajo a cargo del Servicio, con a lo menos 10 días corridos de anticipación si el cambio es permanente, o 24 horas de anticipación si es un cambio temporal, salvo excepciones de fuerza mayor y debidamente justificadas. En todo



caso el Banco se reserva el derecho de pedir la sustitución del personal asignado sin expresión de causa, como asimismo impedir su reemplazo sin su consentimiento, en cualquier instante mientras se encuentre vigente el Contrato.

El Banco se reserva el derecho de objetar al personal designado por la Empresa para prestar servicios en sus dependencias, si éstos no cumplen con los requisitos de salud, higiene, presentación personal y comportamiento adecuado, pudiendo exigir su reemplazo.

La Empresa deberá velar por la continuidad del Servicio durante los periodos en que otorgue vacaciones a sus dependientes que estén ejecutando los Servicios al Banco o durante los periodos de ausencia de éstos originados por licencia médica o por cualquier otro motivo.

Será de cargo de la Empresa la alimentación y movilización del personal que asigne a la ejecución de los Servicios en las dependencias del Banco.

En atención a las disposiciones del Título VII del Libro I del Código del Trabajo que regula el trabajo en régimen de subcontratación, a lo dispuesto en el artículo 66 bis de la Ley N° 16.744 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, a las normas del Decreto Supremo N° 76, de 2006 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que dispuso las normas reglamentarias de la ley N°20.123 en relación con la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en Obras, Servicios y Faenas que dicha ley señala y al Decreto Supremo N° 319, de fecha 13 de diciembre de 2006, del mismo Ministerio, que estableció las normas reglamentarias de la Ley N°20.123 referidas a la Acreditación del Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Provisionales de las empresas contratistas y subcontratistas, las partes convienen en la presente cláusula los derechos y obligaciones de cada una de éstas en relación con dichas materias.

a) Reglamento Especial: La Empresa declara tomar conocimiento del alcance de las disposiciones contenidas en el “Reglamento Especial de Seguridad para Empresas Contratistas y Subcontratistas”, en adelante el “Reglamento Especial”, y se obliga personalmente y bajo su responsabilidad a cumplirlo íntegramente, como también a exigir su cumplimiento tanto a sus trabajadores como a los subcontratistas que deba emplear para la prestación de los servicios a que se refiere el presente Contrato. En cualquier momento, la Empresa podrá solicitar al Encargado Técnico del Banco una copia impresa de este “Reglamento Especial” o consultarlo directamente en el sitio web del Banco.

Para todos los efectos legales, la Empresa asume la más amplia y plena responsabilidad por todo acto, hecho que realice o ejecute u omisión en que incurra a cualquier título en relación con las normas del citado Reglamento Especial, como también por los actos, hechos u omisiones de sus trabajadores o de cualquiera persona que le preste servicios a cualquier título y que se relacionen con infracciones vinculadas a dicho Reglamento. En especial, y en razón de las obligaciones contractuales asumidas por la Empresa con el Banco Central de Chile que se extienden también al ámbito de la seguridad de la información y de los activos del Instituto Emisor, la Empresa en los mismos términos antedichos asume la más amplia y plena responsabilidad por toda acción u omisión de sus trabajadores o de cualquiera persona



que le preste servicios a cualquier título que infrinja las normas del presente Reglamento en relación con las mencionadas materias, por los cuales responderá solidariamente la Empresa en los términos previstos en los artículos 2.320 y 2.322 del Código Civil.

b) Instructivo de Documentación: En relación con el derecho de información que establece el artículo 183-C del Código del Trabajo, la Empresa se obliga a presentar al Banco, en cada período mensual, un certificado de cumplimiento de sus obligaciones laborales y previsionales con su personal que presta servicios al Banco en razón del presente Contrato.

A fin de acreditar el cumplimiento de las obligaciones precitadas y para los efectos de lo dispuesto en el Decreto Supremo N°319 de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, la Empresa deberá presentar mensualmente los antecedentes requeridos para la Acreditación de Cumplimiento de sus Obligaciones Laborales y Previsionales a la empresa acreditadora que el Banco le indique, de acuerdo a lo señalado y dando cumplimiento, en lo que le es pertinente, a las disposiciones contenidas en el Anexo N° 2, de tal manera que mensualmente el Banco pueda obtener de dicha empresa acreditadora las respectivas certificaciones de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales para los efectos de lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo.

El no cumplimiento cabal y oportuno por parte de la Empresa de lo precedentemente estipulado y de las condiciones establecidas en el mencionado Instructivo, podrá ser considerado un incumplimiento grave de las obligaciones que impone este Contrato.

Asimismo, será causal de término anticipado del Contrato el caso que la Empresa mantenga tres meses consecutivos sin acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales con su personal que presta servicios al Banco.

En el caso que el Banco consienta por escrito que la Empresa haga uso de subcontratistas para la ejecución de las Obras que constituye el objeto de este Contrato, deberá requerir de dichos subcontratistas y presentar al Banco la misma certificación y con idéntica periodicidad que respecto de sus propias obligaciones. En el evento que la relación contractual del Contratista con la empresa subcontratista sea de una duración inferior al lapso de un mes, dicha certificación deberá ser presentada al Banco a la fecha de inicio de los Servicios u Obras del subcontratista y a la época del término de las mismas.

c) De las retenciones: El Banco pagará a la Empresa el 75% del precio bruto mensual una vez que se realice la Recepción Conforme, en los términos indicados en la Cláusula de Recepción Conforme del Contrato.

El Banco ejercerá el derecho de retención indicado en el artículo 183-C del Código del Trabajo, reteniendo mensualmente a la Empresa el saldo restante del pago mensual respectivo hasta que la Empresa acredite oportunamente el cumplimiento íntegro y pertinente de sus obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada en el literal precedente.



En caso de incumplimiento de la Empresa de sus obligaciones de seguridad social, el Banco procederá con cargo a la suma retenida y, a su elección, a pagar directamente hasta la concurrencia del monto retenido lo adeudado por la Empresa a los trabajadores o a la institución previsional acreedora, por concepto de las referidas obligaciones, entendiéndose para todos los efectos legales que el Banco en virtud del pago antedicho se ha subrogado en los derechos de los acreedores mencionados en los términos del artículo 183-C del Código del Trabajo.

Asimismo y sin perjuicio de la procedencia de la aplicación de las normas de compensación legal de las obligaciones, la Empresa autoriza desde ya expresamente al Banco para imputar el crédito indicado precedentemente a las obligaciones que éste le adeude hasta la concurrencia del monto de la subrogación previamente mencionada, conviniéndose que bastará al Banco para acreditar que ha operado la citada compensación de obligaciones, la sola remisión que efectúe a la Empresa de los antecedentes que comprueben el pago de las obligaciones que ésta adeudaba, y la imputación que el Banco ha efectuado a los créditos de que era titular la Empresa. Las partes declaran que la remisión de los antedichos documentos por parte del Banco a la Empresa constituirá recibo o comprobante suficiente del mismo, como también de la correcta imputación de los fondos por parte del Banco en los términos indicados en esta cláusula y liberará al Banco de cualquier responsabilidad respecto del referido pago y de su suficiencia en relación con las obligaciones solucionadas hasta concurrencia de la suma que conste en dicho documento.

Se conviene, asimismo, que el derecho de retención precedentemente establecido y la imputación antes indicada, serán también aplicables respecto de las infracciones constatadas por la Dirección del Trabajo en sus fiscalizaciones a empresas contratistas o subcontratistas referidas al pago de remuneraciones y asignaciones en dinero adeudadas a los trabajadores; de las cotizaciones previsionales; y, de las indemnizaciones legales que correspondan, todo ello de conformidad a lo establecido en los artículos 183-C y 183-D del Código del Trabajo y en el artículo 23 del Decreto Supremo N° 319 de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, citados en esta cláusula.

Una vez efectuada la Recepción Provisoria, el Banco dejará de ejercer el derecho a retención antes indicado, toda vez que no existirán Obras pendientes de realización ni personal de la Empresa en sus instalaciones.

d) De las Sanciones: Para los efectos de lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 13 del Decreto Supremo N°76, de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y lo prescrito en el Reglamento Especial de Seguridad para Empresas Contratistas y Subcontratistas, las partes acuerdan que se sancionarán con multa a beneficio del Banco las infracciones en que incurra la Empresa respecto de las normas de dicho Reglamento y de las disposiciones de la presente cláusula. La multa por cada infracción, cuyo monto determinará privativamente el Banco, ascenderá hasta por una cantidad no inferior al 1% ni superior al 5% del valor bruto mensual del Contrato. Además, en caso de tratarse de infracciones reiteradas, podrá el Banco, según lo determine, poner término de inmediato al Contrato.



Para el caso que el Banco detecte la comisión de una infracción por parte de la Empresa a las obligaciones contenidas en el citado Reglamento o a las que alude la presente cláusula, dicha infracción será comunicada, por escrito mediante carta certificada, enviada por el Jefe de Departamento de Adquisiciones o quien lo subrogue o reemplace, al representante legal de la Empresa, a fin de que ésta pueda formular los descargos que estime del caso dentro del plazo de 5 días hábiles bancarios contado desde la fecha de la remisión de la comunicación respectiva. Vencido dicho plazo, haya o no efectuado sus descargos la Empresa, el Banco a través del personero indicado o quien éste determine expresamente, resolverá acerca de la aplicación de la sanción, la que se comunicará a la Empresa mediante el mismo procedimiento.

La multa respectiva podrá hacerse efectiva con cargo al crédito que tenga la Empresa en contra del Banco en razón de los servicios que le preste o con cargo a la Garantía de cumplimiento del Contrato entregada por ésta al Banco

La sanción de multa contemplada en esta cláusula será sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones, de conformidad a lo previsto en el Reglamento Especial de Seguridad para Empresas Contratistas y Subcontratistas.

Se conviene que en el evento que al Banco se le aplique multa o cualquier otra sanción por algún organismo laboral o previsional, en razón o por causa de algún incumplimiento en que incurra la Empresa respecto de cualquier trabajador de su dependencia, la Empresa deberá pagar de inmediato al Banco y a su solo requerimiento el monto total de la multa o de la sanción respectiva. En el caso de tratarse de una demanda judicial, si el Banco fuera condenado solidaria o subsidiariamente mediante sentencia firme y ejecutoriada, podrá hacer efectiva cualquier otra garantía de la Empresa que se encuentre en su poder. Asimismo, la Empresa se obliga a indemnizar al Banco por los perjuicios en que éste incurra hasta por el valor equivalente al total de la suma demandada, de la multa o sanción que se aplique, y de los gastos que deba efectuar para su defensa ya sea ante entidades administrativas o judiciales, facultándose al Banco para provisionar o deducir, en su caso, las sumas que se le puedan adeudar por este concepto del valor de cualquier pago por el Servicio que le preste la Empresa o de las garantías de cumplimiento entregadas al Banco por ésta.

DUODÉCIMO: Encargados Técnicos

Por el Banco participará un profesional designado por el Jefe de Departamento de Infraestructura y Servicios quien deberá ser considerado como Encargado Técnico en los aspectos técnicos del Contrato. El Encargado Técnico del Banco deberá consignar el nombre de los Encargados Técnicos, tanto del Banco como de la Empresa, en el Libro de Obras que la Empresa deberá habilitar para tales efectos.

Por su parte, la Empresa deberá designar también un Encargado Técnico o Supervisor para los efectos de este Contrato, que tendrá la responsabilidad de dirigir, administrar, supervisar, coordinar, programar y ejecutar técnicamente las Obras, de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente Contrato y sus Anexos.



Con tal objeto, la Empresa proveerá de todo el personal de dirección y supervisión técnica y administrativa que sea necesario para la más completa, segura y correcta realización de las Obras y por el tiempo necesario para el total cumplimiento de las obligaciones que le imponen los términos del Contrato.

Para los efectos legales, la Empresa tendrá la responsabilidad total y exclusiva de su condición de empleador de sus trabajadores, incluidos los subcontratistas, en caso de corresponder. El Banco no tendrá ninguna responsabilidad sobre las obligaciones mencionadas de la Empresa para con su personal y los subcontratistas, en caso de corresponder, sin perjuicio de los controles que pueda ejercer y de la propiedad de las Obras.

Si la Empresa no acatare las instrucciones impartidas, sea que hayan sido o no reclamadas, el Banco podrá, previa notificación, suspender la tramitación de los Estados de Pago y, si fuere necesario, aplicar los fondos pendientes de pago a la Empresa, para dar cumplimiento a estas órdenes.

Los nombres del Encargado Técnico y/o Supervisor se indican a continuación:

NOMBRES	EN REPRESENTACIÓN DE
ENCARGADO TÉCNICO	BANCO
ENCARGADO TÉCNICO/SUPERVISOR	EMPRESA

No obstante, por necesidades operativas del trabajo, para parte o la totalidad de los temas inherentes a las Obras objeto de este Contrato, las partes podrán nombrar en su reemplazo a otro profesional que cumpla esta labor técnica, sin que sea necesario suscribir una Adenda para tal efecto.

DECIMOTERCERO: Confidencialidad

Las Partes asumen como obligación la de mantener y resguardar la confidencialidad de la “Información Confidencial o Altamente Sensible” que les sea proporcionada por la otra parte. Por consiguiente, queda expresamente establecido que todos los documentos e información proporcionada o de la que tome conocimiento una parte, con ocasión de la ejecución del Contrato no pueden ser divulgados a terceros en ninguna forma.

Asimismo, las Partes se obligan a usar dicha información sólo para los fines previstos en el Contrato, y a no imprimir, transferir, transmitir o grabar mediante cualquier medio, difundir o darle publicidad.

Las Partes asumen dichas obligaciones en el carácter de condiciones esenciales para la suscripción y vigencia del Contrato.



Dicha obligación se extiende a su personal dependiente contratado bajo cualquier modalidad, incluido honorarios y a aquellas en calidad de servicios transitorios. Al efecto las Partes se obligan a poner en conocimiento de todos ellos de la existencia del deber de confidencialidad en los términos aquí señalados y velar por su cumplimiento ya sea mediante los correspondientes contratos o la suscripción de acuerdos de confidencialidad con aquellos, según corresponda.

Cada Parte, en caso de entregar a la Empresa “Información Confidencial” o “Información Altamente Sensible”, deberá informar de tal situación al Encargado Técnico de la otra Parte, debiendo la Parte que entrega la información catalogarla adecuadamente a fin de ser claramente identificable.

Cada Parte se reserva el derecho de solicitar a la otra Parte la destrucción de la documentación que tenga el carácter de “Información Confidencial” o “Información Altamente Sensible”, lo que deberá ser certificado por un apoderado con facultades suficientes para ello.

No se entenderá como “Información Confidencial” o “Información Altamente Sensible”, aquella que ha sido puesta a disposición del público en el momento en que la Parte recibió esa “Información Confidencial” o “Información Altamente Sensible” o en forma posterior.

Asimismo, se exceptúa de la obligación antes indicada, aquella “Información Confidencial” o “Información Altamente Sensible” que la Parte deba divulgar o entregar por mandato legal u orden emanada de autoridad competente. En este caso, la Parte deberá informar dicha circunstancia a la otra Parte dentro del plazo de 24 horas siguiente a la notificación por la autoridad requirente, de modo que la Parte afectada pueda intentar las acciones que estime procedentes para evitar su entrega o divulgación.

La obligación de confidencialidad subsistirá entre las partes, aún después de finalizada la prestación del Servicio y por un plazo de 3 años contado desde dicha fecha, salvo que tal información haya sido calificada, catalogada y entregada a la Empresa por el Banco como “Información Altamente Sensible”, en cuyo caso la obligación de confidencialidad subsistirá de manera indefinida.

Finalmente, las partes dejan constancia que el Banco se rige por el principio de transparencia en el ejercicio de la función pública en los términos del artículo 65 bis de la Ley Orgánica Constitucional que lo rige, por lo que resolverá las peticiones de información que se formulen sobre antecedentes de la empresa relativos a este Contrato.

DECIMOCUARTO: Responsabilidad de la Empresa por infracciones legales y reglamentarias

En la realización de las Obras a que se refiere el presente Contrato, la Empresa será responsable de cumplir durante toda la ejecución del presente Contrato, con todas las leyes, reglamentos, ordenanzas y disposiciones gubernamentales vigentes en Chile y en su caso en el extranjero.



Particularmente, la Empresa manifiesta y garantiza al Banco que, a su leal saber y entender, se encuentra en conocimiento y cumpliendo las obligaciones de índole tributaria que le son aplicables. A tal efecto, la Empresa presentará, a solicitud del Banco, la documentación que acredite que se encuentra al día en el cumplimiento de dichas obligaciones. En consecuencia, el Banco quedará exonerado de cualquier responsabilidad derivada de tales obligaciones.

La Empresa declara expresamente que los recursos o dineros con que cuenta o con los que desarrollará este Contrato, no provienen de ninguna actividad ilícita.

DECIMOQUINTO: Saldos insolutos de Remuneraciones y Cotizaciones de Seguridad Social

La Empresa declara que a la fecha de suscripción del presente Contrato se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones laborales y sociales y que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los trabajadores que se desempeñarán en la ejecución del Contrato.

La Empresa se obliga a informar al Banco de cualquier cambio en la situación señalada en un plazo no superior a 30 días corridos desde ocurrido el evento.

DECIMOSEXTO: Responsabilidad por Violaciones de Patentes y/o Derechos de Autor

La Empresa se hace exclusivamente responsable de toda violación a derechos de propiedad intelectual y/o industrial legalmente constituidos, que sea resultante de su participación en este Contrato, y de los Servicios que por esta vía provee al Banco. Esta responsabilidad comprende aquellas violaciones que sean cometidas por la propia Empresa y el personal a su cargo; se extenderá a todos los pagos que deban ser realizados en razón de indemnizaciones y multas, así como a todos otros gastos o costos resultantes; y comprenderá todas aquellas violaciones cometidas dentro de los 5 años siguientes al término de la vigencia del presente Contrato.

Las indemnizaciones y multas referidas en esta sección serán aquellas que sean determinadas en una sentencia judicial firme o en una transacción aprobada por la Empresa.

En caso que el Banco sea notificado de cualquier demanda o acción por parte de un tercero relacionada con la violación de derechos de patente, licencias o derechos de autor de dicho tercero antes mencionado, éste pondrá en conocimiento de la Empresa, a la brevedad, dicha situación a fin que pueda constituirse en tercero coadyuvante del proceso respectivo. Cualquier transacción que pueda convenir el Banco con el tercero demandante y cuyo pago deba ser asumido por la Empresa, deberá ser previamente aprobada por escrito por la Empresa.



DECIMOSÉPTIMO: Publicidad y uso del nombre del Banco

La Empresa no podrá usar el nombre o logo del Banco para fines promocionales, de publicidad o cualquier otro, cualquiera sea el medio o soporte que se utilice para tales efectos, sin previa autorización por escrito del Banco. Lo anterior se hace extensivo al personal de la Empresa.

La autorización que otorgue el Banco indicará la forma y condición en la cual la Empresa podrá hacer el correspondiente uso.

DECIMOCTAVO: Conflicto de Intereses

La Empresa declara que no tiene otros intereses comprometidos en la ejecución de la prestación objeto del presente Contrato que los vinculados a la ejecución íntegra y cabal del mismo. Asimismo, declara que no mantiene personal dependiente contratado bajo cualquier modalidad, incluida la de honorarios o en calidad de servicios transitorios, que se encuentren relacionadas con el Banco, por lo que asume las responsabilidades legales y contractuales correspondientes, en caso de inexactitud, falsedad u omisiones en lo antes declarado.

Esta declaración es considerada por el Banco una condición esencial y determinante en la celebración del presente Contrato y su infracción producirá su término inmediato.

Las partes entienden que existe dicho conflicto respecto de la Empresa en toda negociación, acto, contrato u operación en que sea parte, tenga interés, intervenga o tenga cualquier otra forma de participación, algún funcionario del Banco, su cónyuge, conviviente civil o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad inclusive (esto es, abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos, y suegros, yernos/nueras y cuñados), como asimismo, las sociedades o empresas en las cuales éste sea director, gerente, apoderado, o dueño directo o a través de otras personas naturales o jurídicas de un 5% o más de su capital o las sociedades o empresas en las que alguna de las personas antes mencionadas, sea director o dueño directo o indirecto del 5% o más de su capital; y las personas por quien el funcionario del Banco actúe como representante, asesor o consultor. Asimismo, constituye tal especie de conflicto cualquier otra situación, de la cual tenga conocimiento la Empresa que pueda influir en la decisión del Banco de celebrar el presente Contrato.

La Empresa se obliga a informar por escrito al Banco, tan pronto tuviere conocimiento de ello, de cualquier conflicto de interés que se presente con posterioridad a la fecha de otorgamiento del presente Contrato, y acepta que ante dicha situación el Banco evalúe las circunstancias que configuren el conflicto de interés respectivo, pudiendo a su arbitrio poner término al Contrato o perseverar en él.

DECIMONOVENO: Prohibición de Cesión del Contrato y Subcontratación

La Empresa no podrá ceder o transferir, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones del presente Contrato ni sus obligaciones, salvo autorización expresa del Banco.



De acuerdo con las características de las obligaciones que la Empresa asume por el presente contrato, y si ello fuere factible y técnicamente conveniente, podrá subcontratar el cumplimiento de algunas de dichas obligaciones, siempre que haya sido aceptado por el Banco. En todo caso, los servicios subcontratados no podrán corresponder a servicios propios de la esencia y naturaleza de las obligaciones que asume en virtud de esta contratación.

Asimismo, por la tal subcontratación no cesa, en caso alguno, la responsabilidad de la Empresa por la administración, calidad, garantía de trabajos, materiales, elementos y componentes; el cumplimiento de plazos y de los pagos que como Contratista pueda adeudar a los Subcontratistas, así como de los impuestos de cualquier naturaleza que los pueda gravar, y del cumplimiento de las leyes en la forma que la Empresa está obligada con el Banco, en especial, y siempre que ello sea pertinente, de la legislación laboral.

VIGÉSIMO: Equipamiento y Materiales

El Banco se compromete a disponer los lugares adecuados y/o infraestructura física eventualmente necesaria para la debida ejecución de las Obras. No obstante, la Empresa deberá disponer de los materiales, elementos, equipamiento y herramientas necesarios para la ejecución del presente Contrato.

VIGÉSIMO PRIMERO: Responsabilidad de las Partes

Las Partes deberán ejercer el cuidado razonable y obrar diligentemente en el cumplimiento de sus obligaciones que derivan del presente Contrato, debiendo responder hasta por la culpa leve. Las Partes responderán de los daños y/o perjuicios directos que causen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1558 del Código Civil.

Especialmente, la Empresa deberá:

- a) Responder al Banco por cualquier clase de errores en la ejecución del Contrato.
- b) Velar por la conducta de sus dependientes en la ejecución del presente Contrato, siendo su obligación implementar e imponer todas las medidas necesarias y hacerse plenamente responsable por sus actuaciones y omisiones dolosas o culpables e indemnizar por los daños y/o perjuicios directos que pudieren causar sus dependientes al Banco, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieran corresponder a este último.
- c) Responder al Banco por la selección y entrenamiento del personal idóneo para desempeñar las actividades que se deriven de la ejecución de este Contrato, de manera que no podrá exonerarse de responsabilidad ni aún en el caso de haber acreditado que ha empleado el debido cuidado para su contratación, sin poder impedir la comisión del hecho culposo o doloso.
- d) Responder al Banco por los daños y/o perjuicios directos causados, aunque éstos sean detectados con posterioridad a la fecha en que el respectivo dependiente de la Empresa

haya cesado en el desempeño de sus funciones y, aún después del término del presente Contrato dentro del plazo de 5 años.

- e) Defender al Banco de cualquier demanda o acción legal presentada en su contra y que sea atribuible a cualquier acción u omisión de la Empresa o sus dependientes, y se obliga igualmente a asumir todos los costos y gastos, incluyendo los honorarios razonables de los abogados y costas del juicio, en conexión con tales demandas o acciones legales.
- f) En el caso que el Banco sea objeto de alguna sanción económica impuesta por cualquier autoridad administrativa y/o judicial, que sea consecuencia de la ejecución o inejecución del presente Contrato, la Empresa deberá soportar el pago de la totalidad de dicha sanción y obligarse, además, a cumplir a su propio costo, en tiempo y forma, las demás exigencias o medidas que pudiera imponer o recomendar la autoridad correspondiente.

Con todo, las Partes acuerdan limitar el monto de los perjuicios indemnizables al valor que el Contrato tenga al momento de producirse el incumplimiento.

VIGÉSIMO SEGUNDO: Prevención de delitos

La Empresa declara conocer la Ley N°20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos que indica, y sus modificaciones posteriores; y que cuenta dentro de su organización con los sistemas y controles adecuados tendientes a prevenir la comisión de los delitos tipificados en la dicha ley. Por lo anterior, la Empresa declara conocer la tipificación de cada uno de esos delitos y declara que no realizará ni consentirá que estos se realicen por sus accionistas, socios, directores, administradores, ejecutivos o trabajadores.

La Empresa se obliga, adicionalmente, a comunicar al Banco todo acto o conducta que revista caracteres de delito del cual tome conocimiento en el contexto de la prestación del Servicio al Banco. El incumplimiento de alguna de las obligaciones antes mencionadas facultará al Banco para poner término de forma inmediata al presente Contrato, sin obligación de pago ni indemnización alguna.

La Empresa garantiza que durante la vigencia del presente Contrato se abstendrá de realizar u ofrecer pagos o brindar beneficios en favor de cualquier empleado, mandatario o de un tercero, con la intención de ejercer influencia sobre la conducta de dicho empleado, mandatario o tercero, en lo concerniente al presente Contrato o la prestación del Servicio estipulada en el mismo.

La Empresa se obliga a no emplear el nombre del Banco para obtener beneficios personales que sean o puedan ser directos o indirectos. El incumplimiento de esta obligación hará responsable a la Empresa por los perjuicios que se causen al Banco, sin que ello impida la iniciación de las acciones penales correspondientes.

La Empresa declara expresamente que los recursos o dineros con que cuenta o con los que desarrollará este Contrato, no provienen de ninguna actividad ilícita.



VIGÉSIMO TERCERO: Prohibición de trabajo infantil y de toda forma de discriminación o abuso a sus trabajadores

La Empresa declara que sus dependientes o trabajadores cumplen con la edad mínima de empleo establecido en las leyes o reglamentos de las jurisdicciones donde operan y que dan cumplimiento a los estándares establecidos por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en esta materia. A su vez, en ningún caso, la Empresa podrá permitir que menores de edad, aun estando autorizados para ello, realicen trabajos que los expongan a riesgos físicos que pudieran dañar su desarrollo físico, mental o emocional o afectar el normal desarrollo de sus actividades escolares.

De conformidad con las leyes aplicables, la Empresa deberá respetar los derechos de sus trabajadores en materia de afiliación sindical y negociación colectiva, con sujeción a las normas aplicables, cuando corresponda.

Adicionalmente, la Empresa declara que las decisiones de empleo se basan en la libre elección y que, en caso alguno, toleran, permiten o autorizan el trabajo forzado o bajo confinamiento ni cualquier manifestación o amenaza de castigo físico, de violencia o de cualquier forma de abuso verbal, psicológico, sexual o físico como método de control o disciplina.

La Empresa declara que ningún trabajador será objeto de discriminación arbitraria por motivos de raza o etnia, situación socioeconómica, idioma, ideología u opinión política, discapacidad, religión o creencia, sindicalización o falta de ella, sexo, orientación sexual, identidad de género, estado civil, edad, filiación, apariencia personal o enfermedad.

VIGÉSIMO CUARTO: Canal de Denuncias de Proveedores

La Empresa declara que conoce que el Banco ha establecido un Canal de Denuncias Externo para sus proveedores como mecanismo de comunicación para que tanto las empresas como sus trabajadores informen conductas que puedan implicar un incumplimiento legal o normativo por parte de algún funcionario o área del Banco.

Se consideran dentro del concepto de “proveedores” a cualquier persona natural o jurídica que mantenga un contrato con el Banco, a sus empleados y a las empresas que estos contraten a su vez para proveer los productos o prestar los servicios al Banco (“subcontratistas”).

Los denunciante deberán informar a través del Canal de Denuncias Externo cualquier conducta de que tengan conocimiento durante la ejecución del contrato.

Los proveedores se obligan a informar a sus empleados y a sus subcontratistas de la existencia de un Canal de Denuncias, así como a instruir a sus subcontratistas a que informen de ello a sus empleados.



Las denuncias deberán ser presentadas a través del sitio web del Banco en el apartado “Canal de Denuncias Externo”.

Las denuncias efectuadas deberán ser veraces y proporcionadas, no pudiendo ser utilizado este mecanismo con fines distintos de aquellos que persigan el cumplimiento de la normativa vigente.

La identidad del denunciante y el contenido de la denuncia será considerarán como información confidencial para el Banco y, por lo tanto, no será comunicada, en ningún caso, al denunciado.

Sin perjuicio de lo anterior, la información antes indicada podrá ser entregada al Ministerio Público o a los Tribunales de Justicia, en la medida que fuera requerida por tales autoridades, o debido al cumplimiento de la obligación de denunciar un delito establecida para los funcionarios del Banco en el Código Penal.

VIGÉSIMO QUINTO: Modificación de Condiciones

Las partes acuerdan que toda intención de modificación a la ejecución de las Obras y a los términos señalados en las Cláusulas del presente Contrato y sus Anexos, deberán comunicarse por escrito, todo esto, como requisito preliminar para convenir por las partes un eventual cambio de las condiciones pactadas en el presente Contrato.

VIGÉSIMO SEXTO: Obras extraordinarias

Se entenderá por Obra Extraordinaria, cualquier trabajo que no esté contemplado en los antecedentes originales de la oferta y sea solicitado por el Banco en el transcurso de la ejecución de las Obras.

Las Obras Extraordinarias que se soliciten a la Empresa se ejecutarán de acuerdo con la Carta Gantt acordada entre las partes y, en consecuencia, no significarán aumento del plazo de ejecución de las Obras contratadas inicialmente.

Dichas Obras serán solicitadas por el Encargado Técnico del Banco en forma escrita, de lo cual quedará constancia en el Libro de Obras. En estos casos, y previo al inicio de las Obras Extraordinarias, la Empresa, dentro del plazo de 10 días hábiles, deberá presentar al Banco para su aprobación a través del Encargado Técnico, el presupuesto detallado correspondiente, con el análisis de precios unitarios y el plazo que dichas Obras involucren. El Banco podrá solicitar a la Empresa presentar dicho presupuesto detallado con el análisis de los precios unitarios de las nuevas partidas. Junto con ello, el presupuesto deberá incorporar cotizaciones efectuadas por empresas externas, solicitadas durante los últimos 30 días corridos, que respalden el precio de las nuevas partidas, incluyendo todo concepto que estas contengan.

Las Obras no se podrán iniciar hasta que el Banco apruebe formalmente las condiciones ofertadas por la Empresa.



Toda Obra Extraordinaria deberá ser formalizada mediante una Adenda al contrato vigente, una vez acordada por las partes.

Los cobros por Obras Extraordinarias serán presentados en Estados de Pago separados y deberán hacerse dentro de los 30 días corridos de que dichas Obras hayan sido ejecutadas y en ningún caso con posterioridad a la fecha de la carta en que la Empresa solicite la Recepción de las Obras.

Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que se deriven de las Obras Extraordinarias, al momento de suscribir la Adenda correspondiente, la Empresa deberá hacer entrega de una Garantía (la "Garantía por Obras Extraordinarias"), por una suma equivalente al 15% del valor total de las Obras Extraordinarias, impuestos incluidos, documento que deberá tener fecha de vigencia superior en 30 días corridos a la fecha comprometida por la Empresa para la Recepción Final de las Obras Extraordinarias. Dicho instrumento deberá señalar que la Garantía se extiende para "garantizar el fiel cumplimiento de las Obras Extraordinarias del Contrato". A esta Garantía por Obras Extraordinarias le serán aplicables todas las demás condiciones establecidas en la Cláusula sobre Garantías por Fiel Cumplimiento de Contrato.

VIGÉSIMO SÉPTIMO: Evaluación de Proveedores

El Banco realizará la evaluación de la adquisición del Producto o la prestación del Servicio, una vez recibido conforme el Producto y/o Servicio y durante la vigencia del Contrato, cuando corresponda.

Los criterios de evaluación del desempeño de Proveedores serán los siguientes:

- a) **Calidad:** Se considera en este concepto si los servicios fueron prestados conforme a lo requerido en el Contrato o si los bienes fueron entregados cumpliendo las especificaciones técnicas. También se deberá considerar en este concepto si el Banco aplicó multas, realizó el cobro de garantías o el producto fue devuelto.
- b) **Plazo:** Se refiere a la oportunidad de entrega de los bienes o servicios contratados y si el Proveedor cumplió con las fechas y/o plazos pactados.
- c) **Cantidad:** Contempla si el Proveedor entregó la totalidad de los bienes adquiridos o prestó totalmente los servicios contratados.
- d) **Servicio:** Es el objeto del Contrato, el cual debe ser prestado por el proveedor, en tiempo, plazo, condiciones y calidad señalada en el mismo contrato.

La Evaluación de Desempeño se realizará sobre la base de una escala de 1 a 5:



Nota	Descripción
1	Desempeño Deficiente / No cumple
2	Desempeño Regular / Cumple Parcialmente
3	Desempeño Suficiente / Cumple lo Esperado
4	Muy buen Desempeño / Cumplimiento
5	Excelente Desempeño y Cumplimiento

El Banco comunicará al Proveedor el resultado de la Evaluación de Desempeño en caso de que la calificación sea menor a 3.

Respecto de los Proveedores que sean calificados con nota inferior a 3, el Banco podrá aplicar las siguientes sanciones:

- a) Amonestación
- b) Suspensión temporal de participar en Procesos de Compra del Banco
- c) Suspensión definitiva de participar en Procesos de Compra del Banco

El Proveedor afectado podrá efectuar sus descargos a las sanciones aplicadas en un plazo de 2 días hábiles, los cuales serán evaluados por el Banco en un plazo de 3 días hábiles, quien determinará en definitiva si corresponde mantener o modificar la sanción aplicada al Proveedor.

VIGÉSIMO OCTAVO: Cambio de Estructura Societaria

Durante la vigencia del presente Contrato, la Empresa se obliga a informar al Banco, cualquier cambio en la estructura societaria o de propiedad de la Empresa declarada en el Proceso de Licitación/Cotización referido en la Cláusula Primera, documento que forma parte integrante de este Contrato.

La Empresa deberá informar dicho cambio en un plazo no superior a los 30 días corridos siguientes a la fecha en que éste se haya formalizado, debiendo acreditarlo mediante la documentación legal correspondiente, actualizando la información utilizando para ello el formato de la declaración original.

VIGÉSIMO NOVENO: Legislación aplicable y domicilio

El presente contrato se rige íntegramente por las leyes de la República de Chile. Para todos los efectos legales que se deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio especial en la comuna de Santiago.



TRIGÉSIMO: Resolución de Conflictos

Cualquier dificultad que pudiera producirse entre las partes con motivo de la aplicación, interpretación, cumplimiento, incumplimiento, validez o resolución del presente Contrato, se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la comuna de Santiago.

TRIGÉSIMO PRIMERO: Representación

Las personerías de don [/doña] y de don [/doña] para representar al Banco, constan en las escrituras públicas de fechas [], otorgadas ante el Notario Público don [], que las partes declaran conocer.

La personería de don [] para representar a la Empresa, consta en la escritura pública de fecha [] de [] de [], otorgada ante el Notario Público don [], que las partes declaran conocer.

TRIGÉSIMO SEGUNDO: Copias

El presente Contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y forma, quedando uno en poder de cada parte.

[]
GERENTE DE GESTIÓN CONTABLE Y
PLANIFICACIÓN
BANCO CENTRAL DE CHILE

[]
JEFE DE DEPARTAMENTO DE
ADQUISICIONES
BANCO CENTRAL DE CHILE

REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA

**ANEXO N°1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

[Este Anexo corresponde a la descripción de las Obras a ejecutar, de acuerdo con las especificaciones técnicas detalladas en las Bases de Licitación o Solicitud de Cotización respectivas, más las eventuales modificaciones y complementos que deriven del proceso de consultas y aclaraciones y de la oferta del proveedor adjudicado, en lo que sea aplicable]

[REDACTED]
GERENTE DE GESTIÓN CONTABLE Y
PLANIFICACIÓN
BANCO CENTRAL DE CHILE

[REDACTED]
JEFE DE DEPARTAMENTO DE
ADQUISICIONES
BANCO CENTRAL DE CHILE

**REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA**



**ANEXO N° 2
LISTADO PRECIOS UNITARIOS**

[]
GERENTE DE GESTIÓN CONTABLE Y
PLANIFICACIÓN
BANCO CENTRAL DE CHILE

[]
JEFE DE DEPARTAMENTO DE
ADQUISICIONES
BANCO CENTRAL DE CHILE

REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA

27

**ANEXO N°3
DOCUMENTACIÓN EMPRESAS CONTRATISTAS**

**ANEXO 3.A
COMPROBANTE DE RECIBO
DEL REGLAMENTO ESPECIAL DE SEGURIDAD**

En representación de la Empresa Contratista declaro haber recibido un ejemplar del Reglamento Especial de Seguridad para Empresas Contratistas entregado por el Banco Central de Chile y manifiesto haber tomado conocimiento del alcance de sus disposiciones, aceptando lo señalado en dicho Reglamento, quedando obligada mi representada a cumplir las obligaciones que establece, como también a hacerlas cumplir por el personal dependiente de la empresa que represento.

EMPRESA QUE RECIBE	
CARGO DE QUIEN RECIBE	
FECHA RECEPCION REGLAMENTO	
REGIÓN (ubicación del proyecto, servicio o faena)	
ENTREGADO POR	
CARGO	



ANEXO 3.B
REQUISITOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PARA EMPRESAS
CONTRATISTAS

1. ANTECEDENTES GENERALES

Razón Social	
Dirección	
Comuna	
Correo electrónico	
Teléfono	
Representante Legal	
Actividad Económica	
Rut	
Nº total de trabajadores	

Organismo al cual se encuentra adherido por concepto Ley Nº 16.744	
--	--

2. REQUISITOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS

La Empresa Contratista deberá entregar al Banco:

- 2.1. Fotocopia de última cotización por concepto de seguro de Accidentes del Trabajo y Enfermedad Profesional del Organismo Administrador al cual se encuentra adherido o del Instituto de Normalización Previsional.
- 2.2. Certificado de Estadística de Accidentes (Tasa de Accidentalidad y de Siniestralidad por Incapacidades Temporales de los últimos 24 meses). La Empresa Contratista deberá solicitar Certificado de Accidentalidad al Organismo Administrador de la Ley Nº 16.744 donde se encuentre adherido.
- 2.3. Si cuenta con más de 100 trabajadores, deberá señalar el nombre del Experto Asesor en Prevención de Riesgos y Nº de Registro.
- 2.4. Si cuenta con más de 25 trabajadores deberán contar con un Comité Paritario de Higiene y Seguridad señalando el nombre del Presidente y Secretario.

Lo anterior, se complementará con la documentación que deberá proporcionar la empresa contratista o subcontratista en la plataforma web "Portal Contratistas" disponible por el Banco para la Gestión del Sistema de Gestión de Salud y Seguridad de Trabajadores.



ANEXO 3.C
REGISTRO DE ANTECEDENTES QUE SE DEBEN PRESENTAR ANTES Y
DURANTE LAS FAENAS, OBRAS O SERVICIOS

El Banco Central de Chile para efectos de planificar y dar cumplimiento a sus obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo deberá mantener en la faena, obra o servicios y por el tiempo que ésta se extienda, un Registro Actualizado de Antecedentes, en papel y/o soporte digital, el que deberá contener a lo menos los siguientes antecedentes de las Empresa Contratistas y sus subcontratistas:

- a) Razón Social de la Empresa y RUT.
- b) Organismo Administrador de la Ley N° 16.744 y dirección de los Centros de Atención al que deberá ser trasladado el trabajador en caso de accidente.
- c) Dirección de Organismo Administrador, al cual debe dirigirse en caso de accidente.
- d) Nombre de la obra o denominación de los trabajos y nombre del encargado de los trabajos o tareas, cuando corresponda;
- e) Número de trabajadores, y fecha estimada de inicio y de término de cada uno de los trabajos o tareas específicas que ejecutará la empresa.
- f) Listado del personal en orden alfabético (nombre completo, cédula de identidad, cargo), cualquier cambio en la nómina del personal deberá ser comunicado a la Gerencia de Seguridad del Banco Central de Chile.
- g) Cronograma de las actividades o trabajos a ejecutar, indicando el nombre o razón social de la empresa subcontratista;
- h) Copia del contrato que mantiene con el Banco Central de Chile, como asimismo, copia de los contratos que mantiene con las subcontratistas,
- i) Historial mensual de los accidentes del trabajo y enfermedades profesionales de la faena,
- j) Informes de las evaluaciones de los riesgos que podrían afectar a los trabajadores en la obra, faena o servicios;
- k) Registro de visitas y medidas prescritas por los organismos administradores de la Ley N° 16.744; y copias de informes o actas de Inspecciones de entidades fiscalizadoras, cuando se hayan elaborado.
- l) Registro de Capacitación de todos los trabajadores y de sus Subcontratos.
- m) Registro del equipamiento, herramientas y elementos de protección personal usados para sus servicios.

El Banco Central de Chile podrá solicitar, además, información de la accidentabilidad y siniestralidad laboral a las Empresas contratistas y a sus subcontratistas.



ANEXO N°3.D CERTIFICACIÓN DE CONTRATISTAS

1. INSTRUCTIVO DE LA DOCUMENTACIÓN A CERTIFICAR

La Empresa Contratista deberá presentar en las oficinas de Serres Verificadora SpA (Empresa Certificadora) ubicada en Diagonal Cervantes N° 683, Oficina 207, Santiago o en la página web <http://clientes.serres.cl>, la documentación que se detalla más adelante, debiendo cumplir en forma rigurosa con la completitud de los requisitos, su periodicidad y los formatos establecidos por la Empresa Certificadora, a fin de evitar retrasos en la emisión del certificado correspondiente.

El plazo para entregar la documentación será **hasta el día 15 del mes** siguiente a la prestación del servicio. En caso de que el día 15 sea sábado, domingo o festivo, la documentación deberá ser remitida el día hábil anterior a dicha fecha.

Además, con la entrega de la documentación mensual, deberá enviar todas las declaraciones juradas requeridas, en el formato establecido por la Empresa Certificadora, firmadas por el representante legal o por una persona debidamente autorizada.

Asimismo, deberá entregar la documentación de carácter no periódico en forma previa a su fecha de vencimiento o, en caso de actualización o modificación de esta, según corresponda.

2.- REVISION DE LA DOCUMENTACIÓN

Corresponde a la comprobación efectiva por parte de la Empresa Certificadora, respecto de que los documentos laborales y previsionales se encuentren cuadrados y pagados por la Empresa Contratista. Al finalizar este proceso, se emitirá el Certificado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales.

3.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Documento	periodicidad	Formato
Nómina de Trabajadores	Mensual	Planilla Previred, Excel
Libro de remuneraciones (5 o más trabajadores a certificar)	Mensual	Pdf
Liquidaciones de sueldo	Mensual	Pdf
Finiquitos ratificados ante Ministro de Fe	Cuando corresponda	Pdf
Contratos de trabajo (trabajadores nuevos)	Cuando corresponda	Pdf

Serres Verificadora SpA se reserva el derecho de solicitar cualquier información adicional en relación con la documentación solicitada.

4.- EMPRESAS SUBCONTRATISTAS

En los casos en que la Empresa Contratista se encuentre autorizada por el Banco para subcontratar a terceros trabajos o prestaciones de servicios, deberá comunicar por escrito a la Empresa Certificadora nombres y apellidos de la persona natural o identificación de la persona jurídica que oficiará como subcontratista. La Empresa Contratista deberá recabar y adjuntar la documentación requerida a dicho subcontratista, haciéndose responsable de la misma.

[]
GERENTE DE GESTIÓN CONTABLE Y
PLANIFICACIÓN
BANCO CENTRAL DE CHILE

[]
JEFE DE DEPARTAMENTO DE
ADQUISICIONES
BANCO CENTRAL DE CHILE

REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA



ANEXO N° 4
DETALLE DE LOS PLANOS DEL PROYECTO

[]
GERENTE DE GESTIÓN CONTABLE Y
PLANIFICACIÓN
BANCO CENTRAL DE CHILE

[]
JEFE DE DEPARTAMENTO DE
ADQUISICIONES
BANCO CENTRAL DE CHILE

REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA

27

